

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción 0,50 pta
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUBSECRETARIA

DEL

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 11 de Diciembre próximo, á las doce y quince, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 17.992,83 pesetas, de las obras de reconstrucción de armaduras y cubiertas de la Escuela Normal Central de Maestros de Madrid.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 6, inclusive, de Diciembre próximo, á las trece.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente; serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 539,78 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, siete de Noviembre de mil novecientos once.

El Subsecretario,
Rivas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de..... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.º—El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Artículo 2.º—Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en este de condiciones particulares.

Artículo 3.º—Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza como garantía del cumplimiento del contrato, el diez por ciento de la cantidad en en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Artículo 4.º—En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Artículo 5.º—Es obligación del contratista otorgar la escritura de contra-

ta en Madrid, ante el Notario que se designe.

Artículo 6.º—La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Artículo 7.º—El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Artículo 8.º—La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los siete meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Artículo 9.º—El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en dos meses.

Artículo 10.—El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Artículo 11.—Aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Artículo 12.—Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obre-

ros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Artículo 13.—Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la ley de 27 de Febrero de 1907, sobre protecciones de la Industria nacional, y del Reglamento para su ejecución, de 23 de Febrero de 1908, que inserta los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La Dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citados.

Artículo 14.—Queda obligado el contratista á asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, en Compañía de reconocida solvencia, inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento á virtud de la ley de Seguros, que empezó á regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscriba con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya á medida que ésta se vaya realizando, previas certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo del seguro será de siete meses, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

Artículos adicionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se adicionan las siguientes disposiciones que corresponden literalmente con los artículos 13, 14, 15 y párrafo 1.º del 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908:

Artículo 1.º—Cuando se haya celebrado,

sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 2.º—En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 3.º—En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 4.º—Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicio ú obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión Protectora de la Producción Nacional.—Aprobado por S. M.

Madrid, tres de Noviembre de mil novecientos once.

Gimeno.

El Subsecretario,
Rivas.

(Núm. 4.618.)

(E.—610.)

Diputación provincial DE MADRID

Pliego de condiciones con sujeción á las que ha de anunciarse el concurso público para el arrendamiento de los solares que, procedentes del antiguo Hospital de San Juan de Dios y sitios en las calles de Atocha, Tinte y Santa Isabel, posee esta Corporación.

1.º—Será objeto del contrato de arrendamiento los solares que se mencionan, cuya superficie aproximada es de 52.000 pies cuadrados, con excepción de faja de terreno de cinco metros, de la que la Diputación se reserva el derecho de disponer para los fines que poste-

riormente se determinen y cuya faja partirá de la medianería de la Iglesia de dicho Hospital que mira á la calle de Santa Isabel hasta la fachada de la misma calle.

2.º—El tiempo del arrendamiento será de cuatro años, prorrogables por otro á voluntad de ambas partes, avisándose con tres meses de anticipación.

3.º—El precio tipo del arrendamiento, por anualidades, será fijado por los solicitantes, y explicarán el uso á que han de destinarse los solares en sus respectivas proposiciones; reservándose la Corporación el derecho de admitir la que considere más ventajosa ó rechazar todas, á cuya facultad han de someterse expresamente dichos solicitantes, sin tener derecho á protesta ni reclamación de ninguna clase.

4.º—En concepto de fianza definitiva, el arrendatario cuya proposición fuere aceptada depositará en la Caja provincial, antes de dar principio el arriendo, el importe de un semestre, según la cantidad por que se le adjudique tal arrendamiento.

5.º—El arrendatario podrá destinar el solar arrendado á las explotaciones lícitas que estime oportuno, siendo de su cuenta y riesgo el obtener las autorizaciones, licencias y permisos que para ello sean necesarios.

6.º—Podrá también construir las edificaciones que convenga á sus intereses, siempre que dicho arrendatario cumpla por su cuenta y riesgo cuantos preceptos impongan las leyes, ordenanzas y bandos municipales; pero en la inteligencia de que, al terminar el contrato, ha de retirar todos los enseres, destruir los edificios y reponer el solar, la valla y casa del guarda al ser y estado en que se le entregue; advirtiéndole que si dejase pasar un mes sin hacerlo, la Diputación puede optar libremente entre realizarlo á su costa ó apropiarse en absoluto dominio de todo lo que haya dentro del solar.

7.º—Serán de cuenta del arrendatario el pago de las contribuciones, impuestos, arbitrios ordinarios ó extraordinarios, licencias, seguros de incendios, que forzosamente establecerá, y demás gravámenes que recaigan sobre los solares, construcciones é industrias que en los mismos se establezcan, con la obligación expresa de justificar trimestralmente el pago de todos ellos. Del cumplimiento de este último particular se dará fe en el expediente de arriendo por diligencia suscrita por el Jefe de la Sección de Beneficencia, con el Visto Bueno del Secretario.

8.º—No podrá transferirse ni subprorrogarse á una tercera persona este arrendamiento sin expresa y previa autorización de la Diputación.

9.º—Si, lo que no es probable, la Diputación se viera privada del dominio y posesión del solar arrendado, mediante resolución judicial, antes de expirar el plazo pactado, el arrendatario retirará cuanto en dicho solar exista, sin derecho á reclamación ni indemnización alguna.

10.—El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato, y especialmente de la cláusula relativa al pago del precio, será causa de rescisión y dará lugar á la pérdida de la fianza y al desahucio, con sujeción á los trámites marcados en la ley de Enjuiciamiento civil. Si el arrendatario diere lugar al desahucio, se entenderá que renuncia y cede en absoluto dominio á favor de la Diputación cuantos efectos, enseres y construcciones haya dentro del solar; obligándose á notificar esta cláusula á cuantos con él contratara, para evitar tercerías y reclamaciones de otras personas.

Para el cumplimiento de esta cláusula la Diputación podrá designar persona comisionada de hacerse cargo de todos los enseres á que afecte la renuncia, y de vigilar la conservación de aquellos enseres.

11.—Las proposiciones se presentarán por escrito y pliego cerrado y lacrado, en cuya cubierta se expresará su objeto, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Dicha proposición se hará constar en papel de la clase undécima, y podrá presentarse desde las nueve y media de la mañana á las dos de la tarde, incluyendo dentro del sobre en que se contenga la cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en la Caja provincial, y en concepto de depósito provisional, la suma de tres mil ochocientas doce pesetas cincuenta céntimos.

12.—Al siguiente día hábil de expirar el plazo señalado para la admisión de pliegos, y ante el Vicepresidente y demás Vocales que concurren al acto, se procederá á la apertura de pliegos, en el salón de sesiones de la Comisión, á las once de la mañana, con asistencia de los interesados que también concurren, y de su resultado se extenderá la correspondiente acta por el Secretario de la Corporación, de la que se dará cuenta á la misma en su primera sesión.

13.—Una vez sea firme la adjudicación hecha por la Diputación, el rematante queda obligado á otorgar la correspondiente escritura pública y á satisfacer en la Depositaria provincial el importe del semestre adelantado y del semestre en fianza, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se le requiera para estos efectos, y si no lo hiciera perderá, sin ulterior trámite, el depósito provisional.

14.—Serán de cuenta del arrendatario los gastos de escritura, copias, anuncio en el BOLETÍN, derechos reales y demás que origine la formalización del contrato.

15.—Al día siguiente de otorgarse la escritura y de verificar el pago de los dos semestres, se le dará posesión del solar arrendado, por el Arquitecto provincial y empleado que designe, extendiéndose acta duplicada en la que se detallarán cuantos efectos hubiere en el solar, estado de la valla y demás extre-

mos necesarios para el cumplimiento de las anteriores cláusulas. Las mismas solemnidades observarán al terminar el arriendo para la devolución del inmueble.

16.—Desde el día de la entrega comenzará á contarse el plazo de duración del arriendo, y en los ocho días primeros de los sucesivos semestres el arrendatario habrá de hacer el pago de los plazos respectivos.

17.—Para el caso en que el arrendatario, debida y legalmente autorizado, tratase de instalar un Mercado de abastos, la Diputación se reserva la facultad de aumentar el precio anual del arriendo y de adicionar otras condiciones especiales; y

18.—El contrato de arriendo podrá prorrogarse en las mismas condiciones, por un plazo que no excederá de tres años, á voluntad de ambas partes.

Madrid, once de Noviembre de mil novecientos once.

El Presidente.

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

Alfonso Senra.

(Núm. 4.614.)

(E.—608.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 11 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones y precios que han de servir de base á las subastas para contratar el suministro de los materiales que se necesitan en los talleres de albañilería, carpintería, cerrajería y calderería, vidriería y pintura del Hospicio de esta Corte, hasta 31 de Diciembre de 1913; disponiendo se anuncie licitación pública con arreglo á los preceptos de la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905.

Los referidos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid, catorce de Noviembre de mil novecientos once.

El Secretario,

Simón Viñals.

(Núm. 4.613.)

(E.—607.)

DIRECCIÓN GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la segunda sección, kilómetros 7 al 11 de la carretera de Torrelaguna á El Escorial, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 18.630 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas,

situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos once.

El Director general,
P. O.,
L. Barcala.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de....., provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios para la reparación de la segunda sección, kilómetros 7 al 11 de la carretera de Torrelaguna á El Escorial, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 18.630 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la es-

critura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en un año.

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que marca el proyecto en cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra y antes del día 15 la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos once.

El Director general,
P. O.,
L. Barcala.
(E.—589.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Septiembre último, y sancionado la Junta municipal en 21 de Octubre siguiente, contratar en pública subasta el suministro de pies de hierro fundido y sus correspondientes accesorios para los bancos de uno y dos asientos del Ramo de Arbolado y Parques y Jardines desde 1.º de Enero de 1912 hasta el 31 de Diciembre de 1915, bajo los siguientes precios tipos:

Kilogramo de pie para bancos de dos asientos, 0,45 pesetas.

Kilogramo de pie para banco de un asiento, 0,36 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de trescientas pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de seiscientos pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Diciembre de 1911, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en este servicio el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se expresa en la condición 13.ª del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, catorce de Noviembre de mil novecientos once.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de pies de hierro y sus accesorios para los bancos del Ramo de Arbolado»).

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de pies de hierro fundido y sus correspondientes accesorios para los bancos de uno y dos asientos del Ramo de Arbolado y Parques y

Jardines desde 1.º de Enero de 1912 al 31 de Diciembre de 1915, anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4 544.) (E.—593.)

Ayuntamientos

BREA

El día 26 de los corrientes, y hora de las diez á once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, y bajo mi presidencia, la subasta del arbitrio municipal de esta Villa de pasas y medidas, establecido con el carácter de uso obligatorio para el año 1912, á cuyo remate servirá de tipo la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Brea, diez y siete de Noviembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Mariano Zorita.

(Núm. 4.612.) (E.—606.)

La subasta del arbitrio municipal de esta Villa por puestos públicos y de ambulancia se celebrará el día 26 del actual Noviembre, á las once de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas.

La subasta del arbitrio municipal de esta Villa por el degüello de reses en el Matadero público se celebrará el dicho día 26, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 365 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse el 1.º de Enero de 1912 al 31 de Diciembre del mismo.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en las subastas.

Brea, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Mariano Zorita.

(Núm. 4.611.) (E.—605.)

TORREMOCHA

El día 25 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento de este pueblo la subasta, por pujas á la llana, de cien árboles de chopo inamaderables, de los existentes en el Soto Torre Otón, de sus propios, bajo el tipo de 297 pesetas 50 céntimos y demás condiciones que contiene el pliego, que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Torremocha, diez y siete de Noviembre de mil novecientos once.

El Alcalde,
Antonio Sanz.

(Núm. 4.623.) (E.—609.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que insta el Procurador Don Luis Soto, en nombre de Don R. R. A., contra Don A. M. y otros, se ha acordado sacar á pública subasta las siguientes fincas, en la Ciudad y término de Denia:

Una casa que fué parador, partida fredad, en seis mil trescientas pesetas.

Una casa en la calle Mayor, número 61, en cuatro mil pesetas.

Una casa en la calle de Loreto, número 42, en cuatro mil seiscientas pesetas.

Un edificio destinado á Matadero, situado en la Marina, en once mil pesetas.

Mitad de un almacén en el Arrabal del Mar, calle del Puente y de la Pelota, en tres mil pesetas.

Un trozo de tierra en la partida Santa Paula, con 91 áreas y 27 centiáreas, en cuatro mil novecientas cuarenta pesetas.

Un trozo de tierra en la partida de Nregals, con 33 áreas 24 centiáreas, en mil cuatrocientas pesetas.

Otro ídem en la misma partida, de 24 áreas 93 centiáreas, en novecientas pesetas.

Otro ídem en Berrichatel, partida Albair, de una hectárea 24 áreas 66 centiáreas, en tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Otro ídem en Terrada, partida Masaira, de 33 áreas 34 centiáreas, en novecientas pesetas.

Otro ídem en la partida de la Marina, de 49 áreas 86 centiáreas, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuatro séptimas partes de una finca, partida Ball de San Bartolomé, con 12 hectáreas 60 áreas 70 centiáreas, en ciento seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas.

Cuatro séptimas partes de una tierra en Balsa de Casellas, de 5 áreas 31 centiáreas, en ochocientas cuarenta y ocho pesetas.

Cuatro séptimas partes de una tierra en la partida de Jesús Pobre, de 7 áreas 13 centiáreas, en novecientas tres pesetas.

Cuatro séptimas partes de otra tierra en la misma partida, de 8 áreas 31 centiáreas, en mil seiscientas pesetas.

Cuatro séptimas parte de otra tierra en Ball de San Bartolomé de 7 áreas 67 centiáreas, en seiscientas cuarenta y ocho pesetas.

Cuatro séptimas partes de otra ídem en Jesús Pobre, de 4 áreas 48 centiáreas, en cuatrocientas veintiocho pesetas.

Cuatro séptimas partes de un solar en la plazuela del Convento, de 211 metros 42 centímetros cuadrados, en mil ochocientas pesetas.

Cuatro séptimas partes de una casa en la calle de Caballeros, número 12, en nueve mil ciento cuarenta pesetas.

Cuatro séptimas partes de otra casa en la calle Bonaire, número 2, en cinco mil seiscientas pesetas.

Tres séptimas partes de una tierra en la partida de Jesús Pobre, de 5 áreas 60 centiáreas, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tres séptimas partes de un solar lindante al Sur, en la calle del Marqués del Campo, en 575 metros 130 centímetros cuadrados, en tres mil quinientas treinta y siete pesetas.

Tres séptimas partes de una tierra en la partida de Balsa de Casellas, de 1 área 74 centiáreas, en doscientas cuatro pesetas.

Tres séptimas partes de otra en la misma partida, en cuatrocientas veintiséis pesetas.

Tres séptimas partes de otra en Ball de San Bartolomé, de 5 áreas 93 centiáreas, en quinientas treinta y cuatro pesetas.

Tres ídem íd. de otra en la partida de Jesús Pobre, de 4 áreas 15 centiáreas, en cuatrocientas ochenta y seis pesetas.

Tres ídem íd. de dos fincas iguales en Pou de Galán ó Casellas, de 1 área 74 centiáreas cada una, en ciento cincuenta y seis pesetas.

Dos casas en la calle de Loreto, números 35 y 37, valoradas en mil quinientas y en tres mil pesetas.

Una finca en Hondara, partida Molino de Escol, de 87 áreas 25 centiáreas, con una casa y riego, en dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

Una finca en partida en Beniallá, de 10 hanegadas 52 cañas, en cuatro mil seiscientas diez y siete pesetas.

Otra ídem íd. de 26 hanegadas 140 cañas, en diez mil doce pesetas.

Otra ídem íd. de 2 hanegadas, en setecientas pesetas.

Otra ídem en Jesús Pobre, de 8 y media hanegadas, divididas en dos suertes de 2 y media y 6 hanegadas, en mil sesenta y dos pesetas.

Otra ídem en Toral de Llosetas, de 49 áreas 83 centiáreas, en ciento cincuenta pesetas.

Una casa en la calle de Caballeros, número 16 moderno, en catorce mil pesetas.

Una finca Jávea, partida Bla de la Encoba, de 37 áreas 29 centiáreas, en mil seiscientas ochenta y siete pesetas.

Un almacén en Arrabal del Mar, calle de Gandunga, en veinte mil pesetas.

Una finca en la partida de Bianalgá, de 30 hanegadas 195 cañas, en trece mil novecientas treinta y ocho pesetas.

Otra ídem íd. de 8 hanegadas 15 cañas, en dos mil ochocientas veintiséis pesetas.

Otra ídem en la partida de Boveta, de 12 hanegadas 145 cañas, en seis mil novecientas noventa y seis pesetas.

Otra ídem en la partida de Roquetas, con casa y noria, de 18 áreas 93 centiáreas, en mil cuatrocientas veinte pesetas.

Otra ídem en Toral de Balem, de 93 áreas 49 centiáreas, en ochocientas treinta pesetas.

Otra ídem en Toral de Calvet, de 24 áreas 93 centiáreas, en ciento veinte pesetas.

Una casa almacén en Arrabal del Mar, calle Gandunga, en noventa y un mil seiscientas ochenta pesetas.

Una casa en la calle de Quevedo, sin número, en dos mil pesetas.

La subasta se ajustará á las condiciones siguientes:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.ª—Los autos y antecedentes de titulación se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante lo existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar á su extinción el precio del remate.

3.ª—El tipo para la subasta es el tasado y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

4.ª—En el acto de la subasta tendrá preferencia el que haga postura á todas las fincas, y á falta de licitador á la totalidad se anunciarán separadamente, y en caso de presentarse postor á un grupo determinado tendrá también preferencia.

5.ª—Si resultaran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

6.ª—Los gastos del auto de adjudicación y testimonios serán á cargo del comprador, y si fueren varios, á prorrata, según la cuantía de su compra.

7.ª—En la Secretaría donde radican los autos constan cuantos antecedentes deseen conocer los licitadores respecto á las fincas que se subastan.

8.ª—El rematante hará constar en el acto de la subasta que acepta las obligaciones consignadas en la condición 2.ª

9.ª—La subasta se celebrará el día 22 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castañón, 1, principal, y en el local del de igual clase de Denia.

Dado en Madrid á diez y siete de Noviembre de mil novecientos once.

Angel de Vera.
El Secretario,
Pedro S. Covisa.
(A.—484.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, se hace público por medio del presente que Don José López Recuero, natural de esta Corte, vecino de Vallecas, propietario, se ha acudido á dicho Juzgado con escrito, exponiendo ser muy conocido en su vida social y en los infinitos negocios que á su cargo tiene por el apellido de Recuero, y solicita la unión de los dos apellidos «López Recuero» en uno solo y usar como segundo el segundo de su madre, ó sea Merino; y en su consecuencia, las personas que se crean con derecho á oponerse á tal pretensión, comparezcan ante dicho Juzgado, dentro del término de tres meses, á contar desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para su inserción en dicho periódico oficial, autorizo el presente en Madrid, á

diez y siete de Noviembre de mil novecientos once.

El Secretario,
Fernán Suárez y Jiménez.
(A.—485.)

Juzgados municipales

CANILLAS

En virtud de providencia dictada por Don Luis Díaz Millán, Abogado y Juez municipal de esta Villa, en el expediente de juicio verbal civil seguido á instancia de Don Cirilo San Martín Ablanque, contra Don Manuel Calvo de Lucas, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes embargados al deudor, y que son:

Un macho mular, llamado «Castaño», tasado en 175 pesetas.

Un macho mular, llamado «Romero», tasado en 200 pesetas.

La subasta será simultánea, y se celebrará en esta Villa, Carretera de Aragón, 11, hotel, y en la de Marchamalo, provincia de Guadalajara, que es donde se encuentran los machos embargados, el día 9 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, y los licitadores, para tomar parte en la misma, depositarán en la mesa de la Presidencia el diez por ciento total importe del remate, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, llamando licitadores. Dado en Canillas á veintiuno de Noviembre de mil novecientos once.

El Juez municipal,
Luis Díaz Millán.

El Secretario,
Federico Gutiérrez.
(A.—487.)

La Regeneradora

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiuno de la ley de Sociedades mineras y la base sexta de los Estatutos de esta Sociedad, se requiere por tercera y última vez á los señores Don José Luis Menacho, Doña Adela Arce, Doña Carmen Arce, Don Angel Arce, Don Juan Arce, señor Marqués de Mont Roig, Don Felipe Monforte, Don Antonio Barroso, Don Pedro Barroso, Doña Jesusa Burgos y Don Jaime Moysi, para que satisfagan dentro del término de quince días los dividendos pasivos que tienen en descubier-to; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á la amortización de las correspondientes acciones.

Madrid, veintitrés de Noviembre de mil novecientos once.

El Presidente,
Livinio Stuyck.
(A.—486.)

Guardia civil

ANUNCIO

El día 1.º de Diciembre próximo, á las diez horas, en el Cuartel de la Guardia civil (García Paredes, números 2 y 4), serán vendidas en pública subasta las armas recogidas á infractores.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid, 20 de Noviembre de 1911.—El Primer Jefe, Julián Aldín Villanueva.
(Núm. 4.604.)

Imp. de M. de Velasco y C.ª-Pizarro, 15

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número de hoy jueves 23 de Noviembre de 1911.

Audiencia territorial DE MADRID

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que por la misma le están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos de Jueces municipales y sus suplentes que han de actuar durante el cuatrienio de 1912 á 1915, ambos inclusive, y de los Adjuntos para el año 1912 en los Juzgados municipales de esta Provincia.

Madrid (Capital).

Distrito del Hospital: Juez municipal, D. Luis Fernández Clérigo; Idem suplente, D. Nicolás Morales Sacristán.

Distrito de la Inclusa: Juez municipal, D. Antonio Domínguez Fernández; Idem suplente, D. Fernando Pastor Bustos.

Distrito de la Latina: Juez municipal, D. Vicente Cano Manuel; Idem suplente, D. Felipe Chaves.

Distrito de Palacio: Juez municipal, D. Eduardo Larrea y Trápaga; Idem suplente, D. Gabriel de Usera y Sánchez.

Distrito de la Universidad: Juez municipal: D. Joaquín Díaz Cañabate; Idem suplente, D. Jacinto Felipe Picón.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Orusco: Juez municipal, D. Francisco Villalvilla de Funes Villalvilla; Idem suplente, D. Francisco Fernández Nieto.

Paracuellos de Jarama: Juez municipal, D. Eugenio García Moratilla; Idem suplente, D. Daniel García Muñoz.

Pezuela de las Torres: Juez municipal, D. Valentín Bachiller García; Idem suplente, D. Matías Ocaña García.

Pozuelo del Rey: Juez municipal, don Brígido Gómez Gordó; Idem suplente, D. Facundo Medina de la Toba.

Ribas de Jarama: Juez municipal, don Matías Román Fernández; Idem suplente, D. Ignacio Pacheco Babol.

Ribatejada: Juez municipal, D. Mariano Corral Budia; Idem suplente, D. Antonio Menollo Vázquez.

San Fernando: Juez municipal, don Santiago Cuenca Grimaldo; Idem suplente, D. Regiño Sánchez Avilés.

Santorcaz: Juez municipal, D. Castillo del Pozo Sánchez; Idem suplente, don Julián Anchuelo Gómez.

Santos de la Humosa: Juez municipal, D. Avelino Bachiller de la Roca; Idem suplente, D. Mariano Pérez Fuentes.

Torrejón de Ardoz: Juez municipal, D. Gregorio Maján Fernández; Idem suplente, D. José de Lope Rodríguez.

Torres: Juez municipal, D. Miguel Mesón Fernández; Idem suplente, D. Angel Gómez Paredes.

Valverde: Juez municipal, D. Manuel Gómez Aragonés; Idem suplente, D. José Díaz Rilova.

Vallecas: Juez municipal, D. Basilio Torrecilla Ramírez; Idem suplente, D. Francisco Vélez López.

Velilla de San Antonio: Juez municipal, D. Manuel José Clemente Melús; Idem suplente, D. Marcelo Díaz Franco.

Vicálvaro: Juez municipal, D. Luis del Apio Fernández; Idem suplente, D. José Irimia Fiol.

Valdeavero: Juez municipal, D. Julián Lorenzo García; Idem suplente, Dionisio González Esteban.

Valdeolmos: Juez municipal, D. Tomás Acebedo Acebedo; Idem suplente, D. Juan de Dios González Pascual.

Valdetorres de Jarama: Juez municipal, D. Miguel García y García; Idem suplente, Florencio Acebedo Hernández.

Valdilecha: Juez municipal, D. Mariano Corral Brea; Idem suplente, D. Miguel Gómez Barbero.

Villalbilla: Juez municipal, D. Guillermo Casanova León; Idem suplente, don Pedro Iraola Román.

Villar del Olmo: Juez municipal, don Pascasio Toledo Benito; Idem suplente, D. Rosario Herrera García.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Hoyo de Manzanares: Juez municipal, D. Juan Moreno García; Idem suplente, D. Epifanio Blasco Gómez.

Manzanares el Real: Juez municipal, D. Ricardo Prieto Fernández; Idem suplente, D. Eugenio Ferreiro Ramírez.

Miraflores de la Sierra: Juez municipal, D. Perfecto Alamín y Morando; Idem suplente, D. Vicente Díaz Martín.

Morálzarzal: Juez municipal, D. Alfredo Sonsacarrera Gómez; Idem suplente, D. Pascual Domínguez González.

Navacerrada: Juez municipal, D. Marcelino Jorge Gala; Idem suplente, D. Alejandro Rubio Miguel.

Pedrezuela: Juez municipal, D. Jesús

del Sarro Hernanz; Idem suplente, don Eugenio de la Fuente Villegas.

San Agustín: Juez municipal, D. Patricio Sanz Nieto; Idem suplente, D. Isidoro Pascual Lobo.

San Sebastián de los Reyes: Juez municipal, D. Gregorio Aguado Gil; Idem suplente, D. Juan Olivares Mateo.

Talamanca: Juez municipal, D. Teodoro Sanz y Sanz; Idem suplente, D. Baldomero Sanz Martín.

Valdepiélagos: Juez municipal, D. Marcelino García González; Idem suplente, D. Anacleto Frutos Rojo.

Partido judicial de Chinchón.

Morata de Tajuña: Juez municipal, D. Victorio de la Torre Galeote; Idem suplente, D. Salvador de las Heras Rodelgo.

Perales de Tajuña: Juez municipal, D. Benito Elías Cediell Brea; Idem suplente, D. Eugenio Redondo Mesonero.

Tielmes: Juez municipal, D. José Molina Martínez; Idem suplente, D. Benito Sánchez Fernández.

Valdaracete: Juez municipal, D. Francisco Cuevas Gordillo; Idem suplente, D. Eloy García Porrero y Martínez Brea.

Valdelaguna: Juez municipal, D. Fructuoso Martínez Gigorro; Idem suplente, D. Luis Prieto y Flores.

Villaconejos: Juez municipal, D. José María Laguna y Laguna; Idem suplente, D. Catalino Ruiz Sánchez.

Villamanrique de Tajo: Juez municipal, D. José Vizcayno y Mochales; Idem suplente, D. Ricardo Cana y Oriol.

Villarejo de Salvanés: Juez municipal, D. Ramón Brea y Alcázar; Idem suplente, D. Isidro Alcázar y Domingo.

Partido judicial de Getafe.

Moraleja de Enmedio: Juez municipal, D. Inocente Alvarez Palacios; Idem suplente, D. Saturnino Sánchez Alonso.

Móstoles: Juez municipal, D. Juan José López Rodríguez; Idem suplente, D. José García Montejo.

Parla: Juez municipal, D. Hipólito Lázaro Martín; Idem suplente, D. Manuel Martín Ostálaza.

Pinto: Juez municipal, D. Manuel Marifio Suárez Inclán; Idem suplente, don Celéstino Martín Lorenzo.

San Martín de la Vega: Juez municipal, D. Mariano Alvarez Villegas; Idem suplente, D. Francisco Salamanca Felguera.

Serranillos: Juez municipal, D. Eusebio Fernández Herrera; Idem suplente, D. Epifanio Ballesteros Fernández.

Titulcia: Juez municipal, D. José Vicente Pinilla y Miera; Idem suplente, don Vidal García Rivera.

Torrejón de la Calzada: Juez municipal, D. José Fernández Cuervo y Sánchez; Idem suplente, D. Leandro Sánchez y Sánchez.

Torrejón de Velasco: Juez municipal, D. Román García López; Idem suplente, D. Juan Pedrero y Pedrero.

Valdemoro: Juez municipal, D. Rafael Barbero Martínez; Idem suplente, D. Mariano Julio Alonso y Fernández.

Villaverde: Juez municipal, D. Vicente Rojas Perales; Idem suplente, D. Francisco Laborda Gallego.

Partido judicial de Navalcarnero.

Quijorna: Juez municipal, D. Paulino Serrano González; Idem suplente, don Manuel Díaz Guerra.

Sevilla la Nueva: Juez municipal, don Isidro Gómez Amorós; Idem suplente, D. Segundo Yanguas Hernández.

Villamanta: Juez municipal, D. Francisco Núñez Castellanos; Idem suplente, D. Domingo Lozano González.

Villamantilla: Juez municipal, D. Dionisio de la Morena y Lozano; Idem suplente, D. Aniceto María Hernández.

Villanueva de la Cañada: Juez municipal, D. Manuel Patier Rodríguez; Idem suplente, D. Sergio Llorente de la Plaza.

Villanueva de Perales: Juez municipal, D. Victoriano Herranz Povedano; Idem suplente, D. Víctor Pablos Rodríguez.

Villaviciosa de Odón: Juez municipal, D. Manuel Arroyo Díaz; Idem suplente, D. Manuel García Maurelo.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Los Molinos: Juez municipal, D. Pedro Herrero Piñuela; Idem suplente, D. Angel Hernández Piñuela.

Navalagamella: Juez municipal, don Isaac Blasco Serrano; Idem suplente, don Lucas de la Fuente y de la Peña.

Pardo (El): Juez municipal, D. Sebastián Montero García; Idem suplente, don José Garrido González.

Robledo de Chavela: Juez municipal, D. Isidoro Sancho Gil García; Idem su-

plente, D. Manuel Rodríguez de Arce y Sancho.

Rozas (Las): Juez municipal, D. José Bautista Gómez Honrado; Idem suplente, D. Adrián de Plaza y Cueva.

San Lorenzo del Escorial: Juez municipal, D. Manuel Magellón Serrano; Idem suplente, D. José Cantos y de las Atravesas.

Santa María de la Alameda: Juez municipal, D. Aniceto García Herranz; Idem suplente, D. Guillermo García y García.

Torrelodones: Juez municipal, D. Serapio Urosa Oñoro; Idem suplente, don Pablo González Urosa.

Veldemaqueda: Juez municipal, don Senén Sánchez Barbero; Idem suplente, D. Claudio Cabrero Barbero.

Valdemorillo: Juez municipal, D. Vicente González Gamonal; Idem suplente, D. Nicolás Arodea Varea.

Villanueva del Pardillo: Juez municipal, D. Santos Valoquia Martín; Idem suplente, D. Demetrio Serrano Rubio.

Zarzalejo: Juez municipal, D. Miguel de la Peña Palomo; Idem suplente, don Máximo Macorano Martín.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Rozas de Puerto Real: Juez municipal, D. Leocadio Fernández Blasco; Idem suplente, D. Marcelo Fernández Blasco.

San Martín de Valdeiglesias: Juez municipal, D. Adolfo Fernández Estefanía; Idem suplente, D. Melanio de Miguel y Herrero.

Villa del Prado: Juez municipal, D. Severo Escudero y Leranit; Idem suplente, D. Alejandro Perceto y Palacios.

Partido judicial de Torrelaguna.

Navarredonda: Juez municipal, D. Lino Muncio Blasco; Idem suplente, D. Esteban González Castro.

Navas de Buítrago (Las): Juez municipal, D. José Fernández del Pozo; Idem suplente, D. Mariano Hernán Jiménez.

Oteruelo del Valle: Juez municipal, D. Antonio Sanz García; Idem suplente, D. Carlos Sanz García.

Paredes de Buítrago: Juez municipal, D. Juan Martín Sanz; Idem suplente, don Petronilo Martín Sanz.

Patones: Juez municipal, D. Andrés Melones González; Idem suplente, don Santiago Lozano Hernán.

Piñilla del Valle: Juez municipal, don Isidoro Moreno González; Idem suplente, D. Eulogio Gibella Serna.

Piñuécar: Juez municipal, D. Indalecio Gete González; Idem suplente, D. Martín Montoya González.

Prádena del Rincón: Juez municipal, D. Melchor Díaz García; Idem suplente, D. Benito Jiménez González.

Puebla de la Mujer Muerta: Juez municipal, D. Angel Pozo López; Idem suplente, D. Jesús López Bernal.

Rascafría: Juez municipal, D. Francisco Ramírez Rodríguez; Idem suplente, D. Francisco Béjar Sonllera.

Redueña: Juez municipal, D. Julián Gorrachategui Lambesti; Idem suplente, D. Hilario Pérez París.

Robledillo de la Jara: Juez municipal, D. Pedro García Ramírez; Idem suplente, D. Rafael Lozano Fuente.

Robregordo: Juez municipal, D. Gregorio Montoya López; Idem suplente, D. León Sanz Jiménez.

Serna (La): Juez municipal, D. Félix Sanz Díez; Idem suplente, D. Pedro Martín Fernández.

Serrada: Juez municipal, D. Cándido

Fuentes Suárez; Idem suplente, D. Juan García Sanz.

Sieteiglesias: Juez municipal, D. Juan Hernanz Ramírez; Idem suplente, D. Nicolás Perea Pozo.

Somosierra: Juez municipal, D. Claudio Sanz Hernanz; Idem suplente, don Francisco Sanz Bravo.

Torrelaguna: Juez municipal, D. Mariano Hernanz Pastor; Idem suplente, D. Gonzalo Sanz Vera.

Torremocha: Juez municipal, D. Eleuterio Sanz RIVERA; Idem suplente, don Lorenzo Vargas Moreno.

Valdemanco: Juez municipal, D. Vicente Villegas Martín; Idem suplente, don Martín García y Matesanz.

Vellón (El): Juez municipal, D. Antonio Jiménez Peris; Idem suplente, don José Pérez González.

Venturada: Juez municipal, D. Víctor Jiménez Palomino; Idem suplente, D. Esteban Galindo Vicente.

Villavieja: Juez municipal, D. Lino Martín Arroyo; Idem suplente, D. Manuel Moreno Sanz.

ADJUNTOS

Madrid (Capital).

Distrito de Buenavista: 1, D. Juan Ruiz Ramírez; 2, D. Rafael Pajarón del Pozo; 3, D. Manuel Calderón Ceruelo; 4, don Francisco Moreno Rodríguez; 5, D. Mariano José Garralda; 6, D. José García Stuyke; 7, D. José Pellico Vega; 8, don Pedro del Rosal; 9, D. Nicolás Martínez Peris; 10, D. Eduardo Bermúdez Caparrós; 11, D. Enrique Cruz Terol; 12, don Antonio Montero Vallejo; 13, D. Alfonso Rico Fuensalida; 14, D. Julio de la Mata Rojo; 15, D. Cristóbal Fidalgo del Río; 16, D. Francisco Díaz Villar; 17, D. Vicente Florín Villalvilla; 18, D. Gabriel Martín del Río; 19, D. Adolfo Gómez Caminero; 20, D. Macario del Prado; 21, D. Alfredo Avendaño; 22, D. Francisco Cayetano Gallardo; 23, D. José Martínez Avellanosa; 24, D. José Ballinas Bueno.

Distrito del Centro: 1, D. Ernesto Vignote y Vignote; 2, D. Gregorio Sánchez Puertas; 3, D. Rafael Castillo Zapatero; 4, D. Adolfo Ruiz Gutiérrez; 5, D. Cristóbal Salas Montero; 6, D. Jacobo González Arnao; 7, D. Manuel Calderón Ceruelo; 8, D. José Luis Conejo; 9, D. Gregorio María Tomé; 10, D. César Fernández Alonso; 11, D. Luis Martínez Marañón; 12, D. Adolfo Gómez; 13, D. Félix Jimeno Ballón; 14, D. Germán Sánchez Gómez; 15, D. Manuel Alonso López; 16, D. Gonzalo Martínez Pardo; 17, D. Luis Jiménez de la Puente; 18, D. Gonzalo Martínez Avellanosa; 19, D. Julián Fernández de la Poza; 20, D. Marcial Meruendano Pérez; 21, D. José Peñuelas Juez Sarmiento; 22, D. Javier García Rodrigo; 23, D. Manuel Hernández Sevilla; 24, D. Avelino Cañete y Oñate.

Distrito del Congreso: 1, D. Luis Usera Bugallal; 2, D. José García Stuy; 3, D. José Garralda Calderón; 4, D. César Fernández Alonso; 5, D. Antonio Maroto y Manchado; 6, D. José María Martínez Avellanosa; 7, D. Andrés Llovet Vergara; 8, D. Germán Sánchez Gómez; 9, don Cristóbal Sala Montero; 10, D. Adolfo Gómez Caminero; 11, D. Ricardo del Cerro Fernández; 12, D. José Lama Fernández; 13, D. Manuel Pintado Carballo; 14, D. José Valverde y Valdés; 15, D. Alfredo Carrogió y Gil; 16, D. Pablo Muñoz y Jiménez Palacios; 17, D. Eugenio Cemborain Chavarría; 18, D. Enrique Martí-

nez González; 19, D. Damián Estades Guarp; 20, D. Antonio Montero Vallejo; 21, D. Tomás Bordallo Cañizar; 22, don Enrique Arroyo Salamanca; 23, D. Luis Arceval Marco; 24, D. Alfonso López Rodríguez.

Distrito de Chamberí: 1, D. Pedro Arregui; 2, D. José María Maurino Campuzano; 3, D. Cristóbal Salas Montero; 4, D. José de Vivar Soto; 5, D. Florencio Morales Rubio; 6, D. Tomás Nevado Requena; 7, D. Adolfo Gómez Caminero; 8, D. José Garralda Calderón; 9, D. Enrique Nieto Díaz; 10, D. Gonzalo Martínez de Avellanosa; 11, D. Nicolás Martínez Peris; 12, D. Miguel Isidro Molina; 13, D. Vicente Rodríguez Carbaleira; 14, D. Antonio González Castell; 15, don Francisco López Rodríguez; 16, D. Gonzalo González Sacramp; 17, D. Rafael González Castell; 18, D. Francisco González Mendoza; 19, D. Francisco González Leal; 20, D. José Cáceres Fuertes; 21, D. Luis Fazzini Rodríguez; 22, D. Francisco Abajo Montesinos; 23, D. Manuel Alonso López; 24, D. Ignacio Giraldo Franco.

Distrito del Hospicio: 1, D. Angel Dabán Vallejo; 2, D. José Cortés y López; 3, D. Luis Fazzini Rodríguez; 4, D. Fermín Gómez de Perestena; 5, D. Javier García Rodrigo Ramírez; 6, D. Félix Gimeno Bayón; 7, D. Manuel Pintado Carballo; 8, D. Juan Casani Quiralt; 9, don Macario Prado López-Borricon; 10, don Ricardo Álvarez Martín; 11, D. Gonzalo Esteban Bedoya; 12, D. Alfredo Carrogió Gil; 13, D. Tomás Gil Juste; 14, D. Antonio Gorjillo Sabarriego; 15, D. Manuel Zarandieta y Jaldón; 16, D. José María Martínez Avellanosa; 17, D. Fernando Meana Meana; 18, D. Juan Miranda Olave; 19, D. Leonardo Sáinz de Baranda y Perales; 20, D. Rafael Gil Juste; 21, don Rafael Serrano Sancho; 22, D. Federico Navarro Delgado; 23, D. Eduardo Vigueira y López; 24, D. Enrique Ferrer Vivansán.

Distrito del Hospital: 1, D. José María Ayllón e Ibañez; 2, D. Leonardo Magán; 3, D. José Cáceres Fuentes; 4, D. José del Peso San Pedro; 5, D. Manuel Zarandieta Jaldón; 6, D. Antonio Castro Navarro; 7, D. Lorenzo Díez Santos; 8, don Marcial Meruendano; 9, D. Ricardo San Román Díaz; 10, D. Javier García Rodríguez; 11, D. Manuel Montoya Tejada; 12, D. Miguel Navarro Grana; 13, D. Joaquín Rocamora Fernández; 14, D. Emilio Rojas Ruipérez; 15, D. José Ruiz Conejo; 16, D. Cipriano Piñero García; 17, D. Francisco Moreno Rodríguez; 18, don Manuel Pintado Carballo; 19, D. Félix Gimeno Bayón; 20, D. Enrique Nieto Díaz; 21, D. Francisco González de Mendoza; 22, D. Ricardo Álvarez Martín; 23, D. Francisco Palanco Sánchez; 24, don José María Rodríguez Alcalá.

Distrito de la Inclusa: 1, D. Antonio Maroto Manchado; 2, D. Germán Sánchez Gómez; 3, D. Pedro María Usera Pérez; 4, D. Antonio Castro Navarro; 5, D. Francisco González Leal; 6, D. Manuel Montoya Tejada; 7, D. Manuel Navarro Grima; 8, D. Francisco Murcia Castro; 9, D. Isidoro Albarrán Nogueira; 10, D. Pedro Muñoz y Muñoz; 11, don Enrique Martínez González; 12, D. José Jurado León; 13, D. Ildefonso Serrano Cabrera; 14, D. José Calatrava; 15, don Alfredo Avendaño García; 16, D. Ricardo Álvarez Martín; 17, D. Justino Cledón; 18, D. Antonio Belda Soriano; 19, D. Manuel de Lucas Moreno; 20, D. Lorenzo

Díez Santos; 21, D. Andrés del Rosal Medina; 22, D. Jesús Luengo Conde; 23, don Adolfo Gómez Caminero; 24, D. Manuel del Rosal Valderrama.

Distrito de la Latina: 1, D. Cándido Ortega; 2, D. Celestino de Pablo Hernández; 3, D. Valentín Gómez Ortum; 4, don José Lausino Quiroga; 5, D. José Lama Fernández; 6, D. Luis Jiménez de la Puente; 7, D. Miguel Jordán Guix; 8, don Gregorio Sánchez Puerta; 9, D. Francisco González de Mendoza; 10, D. Mariano Pérez Peinado; 11, D. Federico Rodríguez Escacena; 12, D. Pedro Usera Pérez; 13, D. Carlos Villa Ceballos; 14, don M. Isidro Molina; 15, D. Rafael Gil y Justo; 16, D. Miguel Martín Hernández; 17, D. Ricardo Pla y Amors; 18, don Ramón Menéndez Joglar; 19, D. José García-Inés y Gil; 20, D. Eduardo Bermúdez Caparrós; 21, D. Ricardo González Pérez; 22, D. Joaquín Rocamora Fernández; 23, D. Rafael González Castell; 24, D. Juan A. Madueñas Vivas.

Distrito de Palacio: 1, D. Godofredo Zeins de Rueda; 2, D. Cristóbal Hidalgo del Brío; 3, D. Carlos Navarro Grana; 4, D. Enrique Bescansa Julindo; 5, don Gregorio Sánchez de la Piedra; 6, D. José Casares Fuentes; 7, D. Gregorio Campuzano; 8, D. Miguel de la Cuesta Fernández; 9, D. Luis Usera Bugallal; 10, don Fernando Valcarlos Pardo; 11, D. Emilio Sabater Alcázar; 12, D. Manuel de la Riva y Guerra; 13, D. Enrique Morales Guillo; 14, D. Ramón Fernández Mesa; 15, D. Eduardo Bermúdez Caparrós; 16, D. Ricardo del Cerro Fernández; 17, don Miguel Isidro Molina; 18, D. Eugenio Cemborain Chavarría; 19, D. Leopoldo Castro; 20, D. Antonio Bermudo Romero; 21, D. Miguel Figueras; 22, D. José Lama Fernández; 23, D. César Fernández Alonso; 24, D. Celestino de Pablos.

Distrito de la Universidad: 1, D. Pío Fernández Hidalgo; 2, D. Pedro Muñoz y Muñoz; 3, D. Antonio Seisdedos Díez; 4, D. Manuel Montoya Tejada; 5, D. Antonio Bermudo y Romero; 6, D. Antonio Montero Vallejo; 7, D. Federico Navarro Delgado; 8, D. Tomás Serrano; 9, D. José del Peso y San Pedro; 10, D. Antonio Maroto Manchado; 11, D. José Valverde y Valdés; 12, D. Julio Aragón; 13, don Antonio López Lucino; 14, D. Luis Martínez de Marauri; 15, D. Isidoro Castillejos; 16, D. Eduardo Madariaga; 17, don Ildefonso Serrano Cabrera; 18, D. Francisco Díaz del Villar y de la Gala; 19, don José Ruiz Conejo; 20, D. Alfredo Carrogió y Gil; 21, D. Miguel de la Cuesta Fernández; 22, D. Eloy Olmedo García; 23, D. Alfonso Rico; 24, D. Robustiano Sánchez Marroquín.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Ajalvir: 1, D. Jesús Fernández Fontane; 2, D. Mamerto Acero Bravo; 3, D. Jenaro Bravo González; 4, D. Deogracias Mesonero Pérez; 5, D. Cristino González Culebras; 6, D. Modesto López Arroyo.

Alcalá de Henares: 1, D. Miguel Carmona González; 2, D. José Rodríguez Estremera Marín; 3, D. José Samaniego Angulo; 4, D. Vicente Benito Gil; 5, don Fermín Herranz Gimeno; 6, D. Jaime Villena Ollé; 7, D. Salvador Altares Frutos; 8, D. Melquiades Ebro Gallo; 9, D. Román Santos Gómez; 10, D. Ramón Díaz del Sol; 11, D. Juan Sánchez Rosillo; 12, D. Joaquín Mendiña Moreno.

Algete: 1, D. Miguel Ortiz Pérez; 2, D. José Moreno Ayuso; 3, D. Ventura González López; 4, D. Raimundo del

Olmo Sanz; 5, D. Melchor González García; 6, D. Cesáreo Martín Prieto.

Ambite: 1, D. Santiago Machón Guerrero; 2, D. Cecilio Corral Blanco; 3, D. Celestino Gómez García; 4, D. Mariano Bachiller Polo; 5, D. Anselmo Corregidor Acebrón; 6, D. Valentín García Carmona.

Anchuelo: 1, D. Salustiano Fernández; 2, D. Narciso Ruiz; 3, D. Florencio Juarraz; 4, D. Juan Fernández Gómez; 5, D. Fermín Saz Prieto; 6, D. Cipriano García.

Barajas: 1, D. Baldomero Guerrero Santiago; 2, D. Santiago Andrés Barragán; 3, D. Francisco García del Pozo; 4, D. Gualberto Trillo Sevillano; 5, D. Pedro Antonio Bravo de la Vega; 6, D. Siro Ruiz de la Vega.

Camarma: 1, Manuel López de María; 2, D. Valeriano Díaz Rodríguez; 3, D. Desiderio Calleja Arquillo; 4, D. Florentino Coronado Torres; 5, D. Lorenzo Gálvez González; 6, D. Antonio Gómez Pérez.

Campo Real: 1, D. Juan Guerra Rubio; 2, D. Francisco Aragonés González; 3, D. Fermín Ruiz Simón; 4, D. Juan Sevilla Bernabé; 5, D. Antonio León Rincón; 6, D. Clemente Martínez Bernabé.

Canillas: 1, D. Ignacio Aguado del Amo; 2, D. Juan Soler y Soler; 3, D. Juan González y González; 4, D. Miguel Herranz Barroso; 5, D. Gregorio Nieto Barba; 6, D. Fernando Álvarez Olalde.

Canillejas: 1, D. Aniceto de Julián Morante; 2, D. Angel Riaza Fernández; 3, D. Emilio Vázquez García Aguado; 4, D. Celedonio González Manzanilla; 5, D. Ignacio Sanz Tudillo; 6, D. Félix del Hierro Fernández.

Cobeña: 1, D. Victoriano Tintero García; 2, D. Enrique Morales Chisvert; 3, D. Apolinar García Rodríguez; 4, don Agapito Pérez Calleja; 5, D. Quintín de Castro Manuel; 6, D. Antonio Rodríguez Valén.

Corpa: 1, D. Juan Bravo de la Dehesa; 2, D. Leonardo Pérez Yebra; 3, D. Juan Elipa Loeches; 4, D. Vicente Sánchez Alejo; 5, D. Emilio Pérez Sebastián; 6, D. Agustín Corral Barranco.

Coslada: 1, D. Demetrio Martínez Brea; 2, D. Jesús Jiménez Sáez; 3, don Ceferino Álvarez de Sierra Lozano; 4, D. Narciso Pastor Viejo; 5, D. Juan López Villosa; y 6, D. Marcelino Solá Bentacour.

Daganzo: 1, D. Andrés Castro Torres; 2, D. Francisco Godino Orozco; 3, D. Félix Ahijón López; 4, D. Eugenio Castellanos Lobo; 5, D. Andrés Gil Plaza; 6, D. Emiliano Montalvo de la Fuente.

Fresno de Torote: 1, D. Julián Sanz Cardenosa; 2, D. Abdón Martínez López; 3, D. Inocente García Sanz; 4, D. Celedonio Sanz y Sanz; 5, D. Jesús Sanz y Marcos; 6, D. Martín Pérez López.

Fuente el Saz: 1, D. Angel Pascual Acebedo; 2, D. Modesto Aguado Sanz; 3, don Mariano Mingo García; 4, D. Florentino Gallego González; 5, D. Primitivo López López; 6, D. Hilario López Alcobendas.

Loeches: 1, D. Lucio Galán Fernández; 2, D. Marcelino Mínguez García; 3, D. Juan Caballero Martínez; 4, D. Gregorio Morando; 5, D. Cipriano Cristóbal Gómez; 6, D. Julián Sierra Real.

Meco: 1, D. Juan de Lucas Martínez; 2, D. Melquiades Villota Gutiérrez; 3, D. Dionisio Chacón Martínez; 4, don Eduardo Sanz González; 5, D. Federico Barranco Arañón; 6, D. Agustín Pérez Alonso.

Mejorada: 1, D. Emilio Hernández Díaz; 2, D. Eusebio Villalba Martínez; 3, D. Justo Gallego Algobia; 4, D. Bruno Álvarez Estrella; 5, D. Lorenzo Ibáñez Hernández; 6, D. Francisco Rojo Guizarro.

Nuevo Baztán: 1, D. Marcelo Santa María Sáez; 2, D. Manuel Moratilla Gallegos; 3, D. Víctor Díaz Rojo; 4, D. Nicasio Sáez Lozano; 5, D. Gabriel Rodríguez Peña; 6, D. Sebastián Gascuña García.

Olmeda de la Cebolla: 1, D. Pío Fernández Gil; 2, D. Miguel Corral Alcobendas; 3, D. Antonio Gonzalo Moratilla; 4, D. Victoriano Oter Castejón; 5, D. Ricardo Oter Román; 6, D. Felipe Plaza Corral.

Orusco: 1, D. Mariano Cañaveras Martínez; 2, D. Francisco Martínez Valdebeceda; 3, D. Hermenegildo Moreno Huertas; 4, D. Juan Huertas Villalvilla; 5, don Felipe Madrid Martínez; 6, D. Luciano Carmona San Andrés.

Paracuellos: 1, D. Eduardo Teruel Sánchez; 2, D. Arturo de la Peña González; 3, D. León de la Vega Díaz; 4, D. Cipriano Muñoz Dulce; 5, D. Carlos Récar. Huguet; 6, D. Mariano Monicio Meca.

Pezuela de las Torres: 1, D. Sotero Pareja Bachiller; 2, D. Rodrigo Galardo Martínez; 3, D. Daniel Gómez López; 4, D. Domingo Alonso Ramiro; 5, D. Juan de Dios Ruiz Pareja; 6, D. Salvador Catalán Fernández.

Pozuelo del Rey: 1, D. Doroteo Díaz Esteban; 2, D. Gregorio Martínez Vicente; 3, D. Francisco Gordo Moses; 4, don Primitivo Sanz Moreno; 5, Alfonso Guio Gómez; 6, D. Inocente del Olmo del Olmo.

Ribas de Jarama: 1, D. Adrián Sánchez Albalá; 2, D. José Sánchez Martínez; 3, D. Manuel Enciso Cano; 4, D. Eugenio Huerta Novella; 5, D. Deogracias Sigüenza Montero; 6, D. Andrés Majolero Orejón.

Ribatejada: 1, D. Demetrio Salcedo Rodríguez; 2, D. Juan García Brabo; 3, don Isidro Salcedo Pascual; 4, D. Blas Muñoz Tirón; 5, D. Iñigo López García; 6, don Félix Llorente Sánchez.

San Fernando de Jarama: 1, D. Wenceslao Blanco García; 2, D. Fidel Gambón Bañol; 3, D. Francisco Cota Vázquez; 4, D. José Barral García; 5, D. Andrés García Sánchez; 6, D. Antonio Moreno Ros.

Santorcaz: 1, D. Ricardo Palero Tamayo; 2, don Cirilo Gómez de las Heras; 3, D. Francisco Salamanca Casanova; 4, D. Ildefonso Anchuelo Rivillo; 5, D. Antonio Calzado Doñón; 6, D. Gedeón Fernández.

Santos de la Humosa: 1, D. Emilio Fuentes Meco; 2, D. Ricardo Rojo; 3, don Fidel Torres Jimeno; 4, D. Millán Jimeno Torres; 5, D. Pablo García Plaza; 6, D. Antonio Pérez González.

Torrejón de Ardoz: 1, D. Jesús Burgos García; 2, D. Manuel Gariña Ramos; 3, D. Esteban Fernández Sampelayo; 4, don D. José Aguado y Mesa; 5, D. Francisco López de la Peña; 6, D. Luis Cumplido Burgos.

Torres: 1, D. Francisco Pérez Fernández; 2, D. Martín Gómez Paredes; 3, don Pedro Téllez Polo; 4, D. Francisco Caballero Tejedor; 5, D. Jesús Polo Carrasco; 6, D. Francisco Jimeno Yebra.

Valdeavero: 1, D. Anastasio Sanz Crespo; 2, D. Manuel Vera Sanz; 3, don Juan Sacristán Cuadrado; 4, D. Vicente Pérez Córdoba; 5, D. Francisco Loren-

zo Isla; 6, D. Baltasar González Portillo. Valverde: 1, D. Leandro Machicado Fuente; 2, D. Pedro Calleja Alegría; 3, D. Alejandro Díaz Casanova; 4, D. Faustino Díaz Puebla; 5, D. Zoilo Díaz Pareja; y 6, D. Pedro Roldán Loeches.

Vallecas: 1, D. Gregorio Infantes Barco; 2, D. Eulogio Rutz Gómez; 3, D. Salvador León; 4, D. Joaquín Ferrero; 5, D. Vicente Rebollo del Corral; 6, D. Jesús Esteban Zosí; 7, D. Fructuoso Alonso López; 8, D. Feliciano Villamil; 9, D. Antonio Medel Santos; 10, D. Mateo Moreno; 11, D. Angel Cajal; 12, don Gumersindo Uceda Fernández.

Velilla de San Antonio: 1, D. Cesáreo Serrano Fernández; 2, D. Venancio García Vázquez; 3, D. Raimundo Hurtado González; 4, D. Cándido Prados de la Torre; 5, D. Leandro Fernández Fernández; 6, D. José Merino Bicha.

Vicálvaro: 1, D. Santiago Gómez Serrano; 2, D. Jacinto Andrade; 3, D. Fermín Palomar Soria; 4, D. Eduardo Carballal; 5, D. Joaquín Castañeda; 6, don Matías Sanz Rodríguez.

Valdeolmos: 1, D. Valentín Merino García; 2, D. Aniceto Aguado López; 3, D. Nicolás de Vargas López; 4, D. Mariano Medranda González; 5, D. Juan Pablo Merino García; 6, D. Lucas González Merino.

Valdetorres: 1, D. Nicolás García Navas; 2, D. Gregorio Arroyo García; 3, don Raimundo Acébedo Martín; 4, D. José Acébedo Puentes; 5, D. Mariano Herranz de la Plaza; 6, D. Paulino de la Morona Moreda.

Valdilecha: 1, D. Claudio Cediél García; 2, D. Carmelo Mira Guerrero; 3, don José Olmeo Martínez; 4, D. Juan Antonio Gómez Cediél; 5, D. Félix Sánchez Brea; 6, D. Pascasio Brea Cano.

Villalbilla: 1, D. Ruperto Díaz Martínez; 2, D. Agustín García Artesana; 3, D. Mariano Sánchez Heras; 4, D. Lorenzo Loeches Cuesos; 5, D. Venancio Román Oliva; 6, D. Santiago Yebra Pérez.

Villar del Olmo: 1, D. Pablo Herrera García; 2, D. Baldomero Benito Polo; 3, D. Bartolomé Benito Alejo; 4, D. Marcos Borona Briceño; 5, D. Regino Blanco Moratilla; 6, D. Carlos Castillo Hernández.

Partido judicial de Colmenar Viejo. Alcobendas: 1, D. Rufino López Torija; 2, D. Justo Gil de Diego; 3, D. Mariano García López; 4, D. Francisco Garibay Aguado; 5, D. Francisco Aguado Aguado; 6, D. Enrique García López.

Becerril de la Sierra: 1, D. Doroteo Fernández Roca; 2, D. Modesto García de Frutos; 3, D. Juan Sanz y Sanz (menor); 4, D. Juan Sepúlveda Sanz; 5, don Antonio López Sanz; 6, D. Carlos Montalbo Palacios.

Boalo: 1, D. Alvaro Díaz Casa; 2, don Manuel García Sanz; 3, D. Benigno Miguel de la Cruz; 4, D. Mariano Esteban González; 5, D. Hilario de Lema Varela; 6, D. Rufino Martín Sanz.

Colmenar Viejo: 1, D. Gregorio Rodríguez Fuentenegro; 2, D. Julián Pérez Villa; 3, D. Víctor Colmenarejo Morando; 4, D. Sebastián Recio Martín; 5, D. Manuel Criado Martín; 6, D. Feliciano Martín Hernando; 7, D. Luis Berrocal Marivela; 8, D. Ecequiel Colmenarejo Arroyo; 9, D. Gregorio López González; 10, D. Francisco García González; 11, don Jenaro Sanz Ginés; 12, D. Angel Arranz Paredes.

Chamartín de la Rosa: 1, D. Antonio Álvarez Caballero; 2, D. Sebastián Gallego; 3, D. Lorenzo Hernando Arranz; 4, D. Bautista Pano Gómez; 5, D. Emilio Alonso Yavarno; 6, D. Victoriano Zorrilla Rivas.

Chozas de la Sierra: 1, D. Angel Sanz Taras; 2, D. Agustín Sánchez; 3, D. Pablo Mansilla Vicente; 4, D. Casimiro Morcillo Esteban; 5, D. Manuel Jiménez Cabrera; 6, D. Angel Díaz Sanz.

Molar (El): 1, D. José Barrendero París; 2, D. Pedro Pascual Vázquez; 3, don Lucio Moreno Lerena; 4, D. Nicolás Vega Heras; 5, D. Eugenio Gutiérrez Martín; 6, D. Fidel Candelas García.

Fuencarral: 1, D. Juan Sanz Sanz; 2, D. Mariano Guñales Aguado; 3, D. Julián Pérez Gómez; 4, D. Juan del Pozo Martín; 5, D. Marcelo Asenjo López; 6, don Modesto López López.

Guadalix de la Sierra: 1, D. Esteban Gil Revilla; 2, D. Valero de Junco García; 3, D. Pablo Matesanz Pascual; 4, don Narciso García y García; 5, D. Donato González Soto; 6, D. Ramón Pareja.

Hortaleza: 1, D. Eugenio Morales Nieto; 2, D. Pedro Vitán Pascual; 3, D. Mariano Sanz Álvarez; 4, D. Eduardo de Castro Núñez; 5, D. Valentín de Castro Aguado; 6, D. Pedro Torín Niella.

Hoyo de Manzanares: 1, D. Pedro Arroyo Pinilla; 2, D. Miguel García Blasco; 3, D. Benito Bernardos Rubio; 4, D. Cayetano Ruiz García; 5, D. Cesáreo Blasco Martín; 6, D. Valentín Prados Malla.

Manzanares el Real: 1, D. Ramón Díaz Fernández; 2, D. Juan Díaz Bernabé; 3, D. Casimiro Díaz González; 4, D. Casiano Sanz Berzal; 5, D. Alberto Ferrerío Sánchez; 6, D. Gerardo Jiménez Baeza.

Miraflores de la Sierra: 1, D. Vidal Ramírez Rivero; 2, D. Enrique Altozano López; 3, D. Juan Ramírez González; 4, D. Isidro Esteban González; 5, D. Félix Navarro Santafé; 6, D. Antonio Prieto Olalla.

Moralzarzal: 1, D. Francisco Navarro Cañas; 2, D. Aniceto González González; 3, D. Ignacio Mazarias Berrocal; 4, D. Manuel Mansillas Santos; 5, D. Tomás Bermejo Carnero; 6, D. Raimundo González Bermejo.

Navacerrada: 1, D. Raimundo Montalbo de la Rubia; 2, D. Isidoro Aceituno Esteban; 3, D. Crescencio Fraide Esteban; 4, D. Manuel Pérez Rubio; 5, don Juan Antonio Hernández Montejano; 6, D. Ceferino Alonso Alonso.

Pedrezuela: 1, D. Gregorio de la Fuente Villegas; 2, D. Antonio Ariza Chichón; 3, D. Ceferino González del Sarro; 4, D. Nicasio de la Fuente Chichón; 5, don Casiano Sanz González; 6, D. Celedonio González Sanz.

San Agustín: 1, D. Julián de Mingo Sanz; 2, D. Francisco Brandín Martín; 3, D. Florentino Martín Martín; 4, D. Felipe de la Serna Pascual; 5, D. Higinio Iglesias Ruano; 6, D. Restituto Martín Martín.

San Sebastián de los Reyes: 1, D. Juan Sanz Olivares; 2, D. Miguel del Campo Portillo; 3, D. Joaquín Sanz Pérez; 4, don Juan Perdiguero López; 5, D. Tiburcio de la Sen Perdiguero; 6, D. Santiago Esteban Morales.

Talamanca: 1, D. Gerardo Pascual López; 2, D. Cecilio Lázaro Pascual; 3, don Julián del Pozo Martín; 4, D. Felipe Asenjo Bravo; 5, D. Vicente Gil Frutos; 6, D. Félix Moro y González.

Valdepiélagos: 1, D. Tomás Puente

Soria; 2, D. Lucio Calleja Bravo; 3, don Doroteo Pascual Frutos; 4, D. Felipe Fernández López; 5, D. Casimiro González Moreno; 6, D. Baldomero González Moreno.

Partido judicial de Chinchón.

Aranjuez: 1, D. Pablo Martín Mora; 2, D. Toribio Esteban Provencio; 3, don Francisco Novella Carmena; 4, D. José Gurunieta Moraleda; 5, D. Enrique Pérez López; 6, D. Faustino Suárez Rodríguez; 7, D. Juan Diezma Pérez Redondo; 8, D. Arturo González Palacios; 9, don Juan Escudero Gil; 10, D. Eustaquio Alcázar Bujado; 11, D. Andrés Cañete Baquero; 12, D. Ricardo Segovia Díaz.

Arganda del Rey: 1, D. Gonzalo García Sanz; 2, D. Nicolás Sardinero García; 3, D. Luis Rianza Milano; 4, D. Juan García Milano; 5, D. Juan José Sánchez Santalaya; y 6, D. Ricardo García Hernández.

Belmonte de Tajo: 1, D. Miguel Haro Domingo; 2, D. Justo Cepeda Torresano; 3, D. Eusebio Gutiérrez Sánchez; 4, don D. Celestino Morata González; 5, D. Esteban España Camporredondo; 6, don Fausto Sánchez Torres.

Brea: 1, D. Marcos Vázquez Crespo; 2, D. Enrique González Rodrigo; 3, don Angel Zorita Galisteo; 4, D. Victorio González Pérez; 5, D. Ricardo González Izquierdo; 6, D. Perpetuo Izquierdo Chacón.

Carabaña: 1, D. José Fernández Alvarez; 2, D. Simón Fernández de Juan; 3, D. José Ruiz Sánchez; 4, D. Francisco Alvarez Quejido; 5, D. José Altares Sánchez; 6, D. Saatiago Martínez Alvarez.

Colmenar de Oreja: 1, D. Agustín Fernández Figueroa; 2, D. Eugenio Mingo Herrera; 3, D. José Surricalday y Calpena; 4, D. Alfonso Castillo Gaitero; 5, don José González Ortega; 6, D. Antonio Alcolado Navarro.

Chinchón: 1, D. Eustaquio Rodríguez Calvo; 2, D. Feliciano López Haro; 3, D. Teresiano Rubio García; 4, D. José Ruiz García; 5, D. Anselmo Huerta Carcajada; 6, D. Pedro de la Nava Martínez; 7, D. Julián Ontalva Turiégano; 8, don Luis Inés Apeu; 9, D. Juan González de la Peña; 10, D. Enrique Asensio García; 11, D. Teódulo de la Peña Díaz; 12, don Macedonio González Camacho.

Estremera: 1, D. Francisco Polo Fariñas; 2, D. Mariano Pérez Domínguez; 3, D. Pedro Pérez Domingo; 4, D. Lorenzo Sánchez Jiménez; 5, D. Efigenio de la Higuera Herreros; 6, D. Demetrio Maroto Fernández.

Fuentidueña de Tajo: 1, D. Paulino Martínez Carralero; 2, D. Rufino Montalvo Muñoz; 3, D. Ceferino Garillote Picante; 4, D. Teófilo del Saz París; 5, don Saturnino González Cortés; 6, D. Timoteo Muñoz Mora.

Morata de Tajuña: 1, D. Francisco Jiménez Sánchez; 2, D. Tomás Ordóñez Corpa; 3, D. Félix Bermejo de la Torre; 4, D. Santiago Algara Vázquez; 5, don Luis Martínez Casado; 6, D. Luciano Rodelgo López.

Perales de Tajuña: 1, D. Blas Brea Bermejo; 2, D. Juan Hernández García; 3, D. Luis García Bucero; 4, D. Nicolás Romerosa Bermejo; 5, D. Calixto López Lozano; 6, D. Plácido Bucero Fuentes.

Tielmes: 1, D. Mariano del Pozo Juan; 2, D. Victoriano Redondo Moréno; 3, don Angel Nogales Bricañó; 4, D. Julián del Toro Sánchez; 5, D. Rafael García Martínez; 6, D. Alfredo Ocaña Sánchez.

Valdaracete: 1, D. Anselmo de Castilla; 2, D. Manuel García García; 3, don Gumersindo Polo Navarro; 4, D. Félix Hudas González; 5, D. Dámaso Martínez Hidalgo Langa; 6, D. Primitivo Garrido Navarro.

Valdelaguna: 1, D. Martín Casado Hernández; 2, D. Guillermo Hernández Higuera; 3, D. Isidoro López Hernández; 4, D. Eloy Martínez Gigorro; 5, don Saturnino Sánchez Martínez; 6, D. Santiago López Box.

Villacanejos: 1, D. Pedro Hernández Sánchez; 2, D. Doroteo García Mesas; 3, D. Román Sánchez Olivas; 4, D. Fructuoso Olivas Sánchez; 5, D. José Sánchez Laguna; 6, D. Andrés Sánchez Muñoz.

Villamanrique de Tajo: 1, D. Félix Martínez Pedraza; 2, D. Victoriano Fuentes García; 3, D. Francisco García García; 4, D. Vicente López Robleño; 5, don Pablo Torrijos García; 6, D. José Vizcayno Mochales.

Villarejo de Salvanes: 1, D. Alejandro Gutiérrez Ortega; 2, D. Inocente Ayuso Ontona; 3, D. Efigenio Ramos Bernaldo; 4, D. Francisco Nieto González; 5, D. Isidoro García Patrón Sánchez; 6, don Anselmo Fraile Ayuso.

Partido judicial de Getafe.

Alcorcón: D. Manuel Ibeas Pérez; 2, D. Miguel Ollero Jiménez; 3, D. Manuel Montero Pachón; 4, D. Deogracias Pontes Montero; 5, D. Félix Lassa Pujol; 6, D. Remigno Gómez Olías.

Bates: 1, D. Tomás Pampa García; 2, D. Jesús Herrera Peinado; 3, D. Isidro Pérez Herrera; 4, D. Justo Sánchez Herrera; 5, D. Cirilo Rodríguez Mingo; 6, D. Angel Mamuela García.

Carabanchel Alto: 1, D. Saturnino Serrano Segador; 2, D. José Cid Claudio; 3, D. Manuel Moncada Rabadán; 4, don Antonio Bricio Brusán; 5, D. Anastasio Gutiérrez Martín; 6, D. Pedro Muratell Fernández.

Carabanchel Bajo: 1, D. Demetrio Muñoz Aguado; 2, D. Román Martín Cedillo; 3, D. Faustino Castán Baroja; 4, don Pedro Cuéllar Hernández; 5, D. Santiago Colet Gutiérrez; 6, D. Esteban Huete Jiménez.

Casarrubuelos: 1, D. Magdaleno Vara y Vara; 2, D. Dámaso Dorado y Vara; 3, D. Cirilo Naranjo Jiménez; 4, D. Damián Dorado y Vara; 5, D. Nicolás Velesar Oporto; 6, D. Alejo Garvia y Vara.

Ciempozuelos: 1, D. Joaquín Baró Díaz; 2, D. Benigno Delgado Sánchez; 3, D. Felipe Mora de Oso; 4, D. Felipe Román García; 5, D. Ramón Martínez Santa María; 6, D. Gabriel Rodríguez Mingo.

Cubas: 1, D. Manuel Naranjo Tórtalo; 2, D. Miguel Sánchez Casarrubios; 3, don Santiago Sánchez Casarrubios; 4, D. Nicolás Naranjo Martín Crespo; 5, D. Fernando Naranjo Serrano; 6, D. Fidel Martín Crespo.

Fuenlabrada: 1, D. Sotero González Gil; 2, D. Tiburcio Naranjo Galán; 3, don Angel González Pérez; 4, D. Damián Galbán Montero; 5, D. Melitón Montero García; 6, D. Joaquín Fernández Martín.

Getafe: 1, D. Ignacio Benavente Martín; 2, D. Juan Cervera Butragueño; 3, D. Desiderio Cifuentes Muñoz; 4, D. Alejandro Morales Díaz; 5, D. Gregorio Díaz Baé; 6, D. Luis Butragueño Serrano; 7, D. Narciso Vara Merlo; 8, D. Juan Martínez Vara; 9, D. Julián López Rodríguez; 10, D. Gumersindo Deleyto Butra-

gueño; 11, D. Juan Herreros Vergara; 12, D. Mariano Ron González.

Grifón: 1, D. Modesto González Barreiro; 2, D. Antonio Agenjo y Agenjo; 3, don Frutos Navarro Agenjo; 4, D. Higinio Díaz Montero; 5, D. Modesto Vivar Pérez; 6, D. Lorenzo Montero Beltrán.

Humanes: 1, D. Federico Hernández Díaz Cuervo; 2, D. Luciano Esteban Zazo Martín; 3, D. Gregorio Sandoval Varela; 4, D. Valeriano Lunar Collado; 5, D. Angel Hernández Martín; 6, D. Eugenio Martín Cuerda.

Leganés: 1, José Pérez de la Serna Hernández; 2, D. Francisco Maroto Escolar; 3, D. Agustín Rodríguez Retana; 4, D. Julián Martín Leal; 5, D. Cayetano González de Rueda; 6, D. Eusebio González García.

Moraleja de Enmedio: 1, D. Lázaro Martín Francisco; 2, D. Jenaro Alvarez Martín; 3, D. Valentín Alonso Martín; 4, D. Sebastián Alameda Alvarez; 5, D. José Marqués Sánchez; 6, D. Leocadio Rufo Portillo.

Móstoles: 1, D. Sabas Fernández Orozco; 2, D. Manuel López Rodríguez; 3, D. Pascual Segura Rodríguez; 4, D. Hermenegildo Molas Fernández; 5, D. Félix Godino Aragón; 6, D. Pablo Montero Gamayo.

Parla: 1, D. Demetrio Lagos López; 2, D. José María Fernández Ocaña; 3, don Domingo Hernández Alvarez; 4, D. Clemente Martín Ostolaza; 5, D. José Franco Fernández; 6, D. Mariano Ocaña Bello.

Pinto: 1, D. Luis de Galdo Lebrón; 2, D. Quintín Fernández de Soto; 3, don Emilio Rubín de Celis y Burgos; 4, don Fernando Gil Bosalo; 5, D. Angel Pérez Burgos; 6, D. Emilio Vera Azpíroz.

San Martín de la Vega: 1, D. Antero García Martín; 2, D. Anastasio Belinchón Casado; 3, D. Marcial Biendicho Gómez; 4, D. Wenceslao Isabel Alvarez; 5, D. Hermenegildo Soto Gómez; 6, don Marcelino Sevilla Carrasco.

Serranillos: 1, D. Félix Fernández Herrera; 2, D. Policarpo Martín González; 3, D. Lucas Fernández Vara; 4, D. Federico Serrano Fernández; 5, D. Petronilo Fernández Martín; 6, D. Domingo Serrano Campos.

Titulcia: 1, D. Nicolás Corral Peinado; 2, D. Pedro Manzanero Cruz; 3, D. Luis García Mora; 4, D. Aquilino Molinero García; 5, D. Miguel Manzanero Cruz; 6, D. Pascasio García Maqueda.

Torrejón de la Calzada: 1, D. Felipe Sánchez Pérez; 2, D. Patricio Casarrubios Sánchez; 3, D. Mariano Sánchez Casarrubios; 4, D. Braulio Sánchez Gutiérrez; 5, D. Isidro Quirós Gómez; 6, don Víctor Martín Seseña.

Torrejón de Velasco: 1, D. Alfonso Martín Hernández; 2, D. Andrés Real Marqués; 3, D. Manuel Cubas Laséu; 4, D. Julián Quiroga Calleja; 5, D. Constantino Peisa Ureña; 6, D. Plácido Rico Heras.

Valdemoro: 1, D. Gregorio Alguacil Carrero; 2, D. Mariano Navarro López; 3, D. Toribio Granados Alcalde; 4, don Julián Pérez Cereceda; 5, D. Gaspar González Martín; 6, D. Laureano del Río García.

Villaverde: 1, D. Federico Pérez Serrano; 2, D. Isidoro Rodríguez Zapatero; 3, D. Eulogio Benito Gil; 4, D. Domingo Esquivias Bravo; 5, D. José Marcos Rodríguez; 6, D. Juan Pingarrón Ganzo.

Partido judicial de Navalcarnero.
Aldea del Fresno: 1, D. Felipe N. Re-

gatero; 2, D. Sebastián Núñez Rodríguez; 3, D. Plácido Rodríguez Gómez; 4, D. Cándido Hernández Regatero; 5, don Juan Enrique Muñoz; 6, D. Domingo Hernández Regatero.

Arroyomolinos: 1, D. Dionisio Egido Gómez; 2, D. Tomás Martín Martín; 3, D. Eusebio Egido Egido; 4, D. Anastasio Sanz Rodríguez; 5, D. Valentín Godino Alonso; 6, D. Jenaro Portillo Martín.

Boadilla del Monte: 1, D. Enrique Nicolás Garrido; 2, D. Máximo Sevilla Escobar; 3, D. Hilario Alvarez Panadero; 4, D. Cándido Cimas González; 5, D. Manuel Quevedo Rodríguez Barba; 6, D. Vicente Martín García.

Brunete: 1, D. Eduardo Martín Gavilanes; 2, D. Lope Martín Gavilanes; 3, don Augusto Higuera Blasco; 4, D. Angel Rufo Robledano; 5, D. Mariano Uceda Solano; 6, D. Ramón Martín Serrano.

Chapinería: 1, D. Ramón Cique Domínguez; 2, D. Venancio Robles Martín; 3, D. Jerónimo Domínguez Colín; 4, don José Arroyo Díaz; 5, D. Matías Sánchez Domínguez; 6, D. Francisco Gómez Torrijos.

El Alamo: 1, D. Juan Pedro Sánchez Molina; 2, D. Juan Soria Orgaz; 3, don Narciso Fernández Ortega; 4, D. Domingo Ortega García; 5, D. Juan Sánchez Benito; 6, D. José María Benito Pérez.

Navalcarnero: 1, D. Quintín González Trócoli; 2, D. José Molina San Román; 3, D. Manuel Gaitán Gámiz; 4, D. Pablo Arteaga González; 5, D. Luis Fernández Palacios; 6, D. Vicente Lázaro Casanova; 7, D. Manuel Rodríguez Cleití; 8, don Agustín Espinaco Pérez; 9, D. Juan Trappero Arribas; 10, D. Angel Muñoz Peña; 11, D. Donato Rodríguez Pleití; 12, don Alvaro Martínez Campos.

Pozuelo de Alarcón: 1, D. Gregorio Follente García; 2, D. Enrique Cámara Marugán; 3, D. Pablo Macein Barrio; 4, D. Zacarías Pérez Bravo; 5, D. Tomás Martín Barrio; 6, D. Juan Zarza Hernández.

Quijorna: 1, D. Miguel Marina Martín; 2, D. Marcos Balbuena Ramos; 3, D. Tomás Ramos Maroto; 4, D. Guillermo Maroto Manzano; 5, D. Alfonso González Cristóbal; 6, D. Paulino Rodríguez Maroto.

Sevilla la Nueva: 1, D. Blas Maroto Megías; 2, Gabriel Pontes Marcos; 3, don Crisanto Martín Panadero; 4, D. Ceferino Pontes Hernández; 5, D. Tomás Rodríguez Elvira; 6, D. Rufino Martín González.

Villamanta: 1, D. José Martín Serrano; 2, D. Nicasio Fernández Mayoral; 3, don Jorge Hernández Castellanos; 4, D. Francisco Martín Martín; 5, D. Julián Núñez Pérez; 6, D. Felipe Núñez Castellanos.

Villamantilla: 1, D. José María de la Morena Lozano; 2, D. Celestino Lozano Nieto; 3, D. Primitivo Zamorano Pablos; 4, D. Miguel García Lozano; 5, don Marcial Zamorano Lozano; 6, D. Jerónimo González Serrano.

Villanueva de la Cañada: 1, D. Isidro García González; 2, D. Francisco González García; 3, D. Teodoro García Sánchez; 4, D. Clemente Serrano García; 5, D. Eulogio González Rodríguez; 6, Víctor Mateo Beltrán.

Villanueva de Perales: 1, D. Juan Serrano Serrano; 2, Plácido Cardiel Muñoz; 3, Dionisio Gómez Gascón; 4, D. Rose Gálvez Blasco; 5, D. Eusebio Gálvez Núñez; 6, D. Pascual Povedano González.

(Continúa en la página 5.)

Villaviciosa de Odón: 1, D. Calixto Arroyo Meléndez; 2, D. Ramón Martínez Vivanco; 3, D. Pedro de la Fuente Edo; 4, D. Esteban Sánchez Zazo; 5, D. Antonio Revilla Fernández; 6, D. Felipe García García.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Alpedrete: 1, D. Demetrio Fernández Brano; 2, D. Alberto Prados Montalbo; 3, D. Saturnino Montalbo Balandía; 4, don Manuel Ramírez Sánchez; 5, D. Antero Martín Manso; 6, D. Julián García Badorrey.

Aravaca: 1, D. Gonzalo Cunares Martín; 2, D. Eugenio del Castillo León; 3, D. Mariano Morón Pascual; 4, D. Angel Pérez González; 5, D. Mariano Lorente Martín; 6, D. Isidoro López Sánchez.

Cercedilla: 1, D. Angel Martínez Berrocal; 2, D. Eladio Valencia Alonso; 3, don Francisco Maruve Vaquero; 4, D. Modesto Vargas Egido; 5, D. Manuel Álvarez González; 6, D. Clemente López del Barrio.

Colmenarejo: 1, D. Mariano García Herranz; 2, D. Francisco García Elvira; 3, D. Tomás Muñoz Lázaro; 4, D. Julián Martín Aguilar; 5, D. Julián Martín Villena; 6, D. Julián González Sánchez.

Colmenar del Arroyo: 1, D. Camilo Pérez Hernández; 2, D. Gumersindo Herrero Hernández; 3, D. Gabriel Herrero Hernández; 4, D. Alejandro Retes Gil García; 5, D. Pedro Maluenda Herrero; 6, D. Liberio Tarlón González.

Collado Mediano: 1, D. Demetrio Sanz Badorrey; 2, D. Victoriano Bernáez Ramírez; 3, D. Eusebio Cuesta Montalvo; 4, D. Francisco Cueva López; 5, D. Manuel Gutiérrez Gil; 6, D. Tomás Martín y Martín.

Collado Villalba: 1, D. Mariano Arter Mínguez; 2, D. León Martín y Martín; 3, D. Francisco Vacas García; 4, D. Abelardo Riceno Barrero; 5, D. Santos Cuesta López; 6, D. Julián García Antón.

El Escorial: 1, D. José María Herrero Cortés; 2, D. Cesáreo Pérez Benito; 3, D. Ernesto González García; 4, D. Demetrio González Vicente; 5, D. Felipe Cuesta Vicuña; 6, D. Luis Bravo Izquierdo.

Fresnedillas: 1, D. Francisco de la Plaza y Plaza; 2, F. Eduardo Martín Barbellido; 3, D. Petronilo Rodríguez Herrero; 4, D. Marcelo de la Plaza Álvarez; 5, don Dámaso de la Plaza Álvarez; 6, D. José Rodríguez Francisco.

Galapagar: 1, D. Ricardo Greciano Sánchez; 2, D. Venancio Martín Castellano; 3, D. Anastasio Miguel López; 4, don Venancio Sánchez Tomás; 5, D. Victoriano Greciano Greciano; 6, D. Lorenzo Martínez Greciano.

Guadarrama: 1, D. Matías Domínguez Hernández; 2, D. Esteban Casado Domínguez; 3, D. Eusebio García de la Madera; 4, D. Emilio Domínguez Tapia; 5, D. Domingo Hernangómez Morales; 6, D. Estanislao Rodrigo Segovia.

Majadahonda: 1, D. Juan Morales Montero; 2, D. Lucio Bustillo Martín; 3, don Francisco Sanz Hernández; 4, D. Martín Gala Calvo; 5, D. Blas Hernández Tallón; 6, D. Gregorio Martín Montero.

Molinos (Los): 1, D. Maximino Martín Bravo; 2, D. Siferoso Martín Hernández; 3, D. Enrique Hernández Velasco; 4, D. Julián Antón Alonso; 5, D. Agapito Benito Herrero; 6, D. Laureano Vega Herrero.

Navalagamella: 1, D. Francisco Sasot

Purroy: 2, D. Cirilo Casado Serrano; 3, D. Lucas de la Fuente de la Peña; 4, don Alejandro Ventura Ferosell; 5, D. Eladio Ventura Ferosel; 6, D. Demetrio Sánchez Serrano.

Pardo (El): 1, D. Matías Peñalba García; 2, D. Abdón Martínez Sevill'a; 3, don Lucio Alonso Medranda; 4, Julián García y García; 5, D. Antonio García Valenzuela; 6, D. Alfredo Gallego Montes.

Robledo de Chavela: 1, D. Cipriano Abad Carrión; 2, D. Luciano Carrión Aldea; 3, D. Juan Barbarena Herranz; 4, D. Leandro Bernaldo de Quirós; 5, don Antonio Herranz Sevilla; 6, D. Isidoro Martín Toldos.

Rozas (Las): 1, D. Saturnino Cuadrado Palacios; 2, D. Antonio Soria Urda; 3, D. Fernando Arañedo Esteban; 4, D. Saturnino Bravo Gallego; 5, D. Regino Esteban Herranz; 6, D. Pedro Sánchez González.

San Lorenzo del Escorial: 1, D. Angel Domínguez García; 2, D. Pablo Pita Lavado; 3, D. Ramón Bendito Velado; 4, D. Santos Villar Luvurriaga; 5, D. Eulogio Mópez Carmona; 6, D. Gregorio Astorga Durán; 7, D. Eusebio de la Vera Sánchez; 8, D. Venancio Marinas Gómez; 9, D. Mariano Esteban García; 10, don Arturo Serrano del Campo; 11, D. Luis García del Rey Romero; 12, D. José María Herranz y Herranz.

Santa María de la Alameda: 1, don Cándido García Herranz; 2, D. Santiago Pozas Aparicio; 3, D. Felipe García Peña; 4, D. Remigio Jiménez García; 5, don Victorio García Martín; 6, D. Juan Jiménez Jiménez.

Torrelodones: 1, D. Francisco Martín Añoro; 2, D. Vicente Santoja Esteban; 3, D. Mariano González Urosa; 4, D. Domingo Añoro Sánchez; 5, D. Leonardo González González; 6, D. Salvador Cortés Tereira.

Valdemaqueda: 1, D. Patricio Herranz Cabrero; 2, D. Tomás Barbero Pablo; 3, D. Juan Sánchez Cuervo; 4, D. Estanislao Sánchez García; 5, D. Eladio Sánchez García; 6, D. Claudio Horas Pablo.

Valdemarillo: 1, D. Jesús Hipólito Moreno; 2, D. Felipe González Sancho; 3, D. Antonio Moreno Hernández; 4, don Juan Francisco García Ferrero; 5, don Pedro Mateos Beltrán; 6, D. Luis Vivero Lefleur.

Villanueva del Pardillo: 1, D. Eugenio Rodríguez Cuesta; 2, D. Leoncio Guerra Álvarez; 3, Nicomedes Bravo Álvarez; 4, D. Basilio Guadarrama Gómez; 5, D. Félix de la Cruz Cantalejo; 6, D. Eduardo Aguada Buitrago.

Zarzalejo: 1, D. Segundo Sánchez de Dompablo; 2, D. Plácido Preciado y Preciado; 3, D. Baltasar Sánchez Preciado; 4, D. Abdón Ventura de Lucas; 5, don Esteban de la Peña Moga; 6, D. Marmerto Ventura Palomo.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Cadalso: 1, D. Francisco García García; 2, D. Angel Alcázar Moreno; 3, don Alfonso Alcázar Frontal; 4, D. Manuel Sánchez Zurdo; 5, D. Mariano Martín Abad; 6, D. Gumersindo Abad Álvarez.

Navas del Rey: 1, D. Joaquín Panadero Santos; 2, D. Eusebio Parras Gómez; 3, D. Eustaquio Hernández Hernández; 4, D. Julián Hernández Gómez; 5, D. Bernardino Guerra Hernández; 6, D. Bonifacio Panadero, García.

Pelayos: 1, D. Braulio Martín Redondo; 2, D. Eleuterio Hernández Botella; 3,

D. Mariano Díaz San Segundo; 4, D. Mauricio Barrios Teresa; 5, D. Gregorio Gálvez García; 6, D. Veremundo Redondo Benito.

Rozas de Puerto Real: 1, D. Tiburcio Montero Blasco; 2, D. Cándido Montero Montero; 3, D. Valentín Núñez Izquierdo; 4, Eusebio Villalba Arraez; 5, don Manuel Larios Blanco; 6, D. Francisco Arranz Rodríguez.

San Martín de Valdeiglesias: 1, D. Narciso García Trabado; 2, D. Julián Balcuzco Ordóñez; 3, D. Santiago Simón Bravo; 4, D. Lucas Carrillo Cabezucla; 5, D. Manuel Retuerce Arias; 6, D. Juan Antonio Blandín Ordóñez; 7, D. Manuel María Becerril Ocaña; 8, Victoriano Ocaña Cebrero; 9, D. Marcelino Cabezucla Lastra; 10, D. Manuel Porrás Ocaña; 11, D. Justiniano Vaquerizo López; 12, don Eustaquio Casta González.

Villa del Prado: 1, D. Antonio Escudero Rodríguez; 2, D. Ildefonso Alonso Ballesteros; 3, D. Félix Lázaro Castro; 4, D. Martín Castro Serrano; 5, D. Antonio González Congosto; 6, D. Mariano Corral Pérez.

Partido judicial de Torrelaguna.

Acebeda (La): 1, D. Paulino Tomé Romero; 2, D. Benito Sanz Martín; 3, don Felipe Sanz González; 4, D. Gregorio González García; 5, D. Pedro Sanz González; 6, D. José Montoya Rojo.

Alameda del Valle: 1, D. Cándido Sanz Montero; 2, D. Fermán Sanz y Sanz; 3, D. Alejo García Sanz; 4, D. Aniceto García Sanz; 5, D. Quintín Sanz Montero; 6, D. Santiago Martín Sanz.

Berzosa: 1, D. Justo Suárez Martín; 2, D. Manuel García Muñoz; 3, D. Francisco Muñoz Martín; 4, D. Antero García y García; 5, D. Federico Ruiz de la Fuente; 6, D. Tomás Sanz Martín.

Berruco (El): 1, D. Eugenio Isabel Martín; 2, D. Feliciano Arias Gamarro; 3, D. Domingo Montero González; 4, don Santos Montoro García; 5, D. Joaquín Arias Gómez; 6, D. Juan Arias Martín.

Brajos: 1, D. Miguel Sanz Jiménez; 2, D. Pedro Sanz Arribas; 3, D. Raimundo Bernal Sanz; 4, D. Juan Siguero García; 5, D. Juan Sanz González; 6, D. Mariano Asenjo Vargas.

Buitrago: 1, D. Fulgencio López González; 2, D. Tomás Fernández del Pozo; 3, D. Pedro Ballesteros Ramírez; 4, don Aniceto Montoya López; 5, D. Anacleto Fernández Hernández; 6, D. Luis Hernández de la Morena.

Bustarviejo: 1, D. Manuel Serrano Pascual; 2, D. Inocente Plaza García; 3, don Gabriel Martín López; 4, D. Miguel Vallejo Martín; 5, D. León Navacerrada Pascual; 6, D. Cándido Díaz Martín.

Cabanillas de la Sierra: 1, D. Celedonio García y García; 2, D. Gil Saavedra Martín; 3, D. Francisco Vallejo Serrano; 4, D. Francisco del Pozo Sanz; 5, D. Luciano García y García; 6, D. Clemente Martín Míguez.

Cabrera (La): 1, D. Nicomedes Julián Vicente Ulí; 2, D. Francisco Rodríguez Martín; 3, D. Fausto Rodríguez Moreno; 4, D. Claro Martín Blasco; 5, D. Ricardo Granados Martín; 6, D. Bonifacio Granados Martín.

Canencia: 1, D. Antonio Montero Pérez; 2, D. Faustino Jiménez Lorenzo; 3, D. Mariano Domingo Sanz; 4, D. Jesús Ramiro López; 5, D. Felipe Fernández Herranz; 6, D. Juan Hernández Moreno.

Cervera de Buitrago: 1, D. Jacinto García Gómez; 2, D. Justo Noguel Martín;

3, D. Justo Sanz Valle; 4, D. Vicente Parra Sanz; 5, D. Nicomedes López Acebedo; 6, D. Ildefonso Noguel Martín.

Garganta: 1, D. Manuel Herranz Herranz; 2, D. Pedro Carretero Fernández; 3, D. Donato García y García; 4, D. Rafael González Herranz; 5, D. Serapio Martín Martín; 6, D. Claudio Carretero García.

Gargantilla: 1, D. Lino González Sanz; 2, D. Román Siguero Durán; 3, D. Valentín Martín Siguero; 4, D. Lucas López Siguero; 5, D. Angel Martín Herranz; 6, D. Severiano Martín Siguero.

Gascones: 1, D. Simón Montoya Martín; 2, D. Marcelino Gil Esteban; 3, don Felipe Briceño Vargas; 4, D. Vicente Martín García; 5, D. Ignacio Ruano Rebollo; 6, D. Ventura Vega Alonso.

Hiruela (La): 1, D. Ignacio Martín Lozano; 2, D. Vicente García Bravo; 3, don Juan Serrano Serrano; 4, D. Serapio García García; 5, D. Marcelino García Martín; 6, D. Pedro García Bravo.

Horcajo de la Sierra: 1, D. Julián del Pozo García; 2, D. Tomás Uceda Sanz; 3, D. Severiano del Pozo Pastor; 4, don Miguel Herranz Martín; 5, D. Ignacio del Pozo Pastor; 6, D. Santiago del Pozo Pastor.

Horcajuelo: 1, D. Ventura González Sanz; 2, D. Ciriaco Mesto González; 3, D. Mariano González Ibáñez; 4, D. Salustiano Sanz y Sanz; 5, D. Esteban Ibáñez Vaca; 6, D. Félix Fernández Sanz.

Lozoya del Valle: 1, D. Santiago Sanz Ruiz; 2, D. Agustín Vicente Herranz; 3, D. Andrés Sanz San Juan; 4, D. Pedro García Callejo; 5, D. Juan del Alamo Fernández; 6, D. Galo Serna Municio.

Lozoyuela: 1, D. Raimundo Sanz Herranz; 2, D. Florentino García Pérez; 3, D. Tomás Pérez García; 4, D. Santiago Martín Brajos; 5, D. Laureano Herranz Herranz; 6, D. Pedro Herranz Martín.

Madarcos: 1, D. Eulogio Castillo Moreno; 2, D. Casiano Sanz Martín; 3, don Santiago García Moreno; 4, D. Gregorio López Moreno; 5, D. Pedro de la Vega González; 6, D. Felipe Martín Vargas.

Mangirón: 1, D. Vicente Velasco Cristóbal; 2, D. Julián Velasco Moreno; 3, don Francisco Martín Ramírez; 4, D. Mauricio Blas Martín; 5, D. Juan Ramírez Blas; 6, D. Luis Velasco Martín.

Montejo de la Sierra: 1, D. Rufino González Palomino; 2, D. Pedro Palomino López; 3, D. Teodoro González García; 4, D. Julián González Herranz; 5, D. Hilario Herranz González; 6, D. José Herranz Fernández.

Navalafuente: 1, D. Gonzalo Hernando Hernando; 2, D. Baldomero Alonso Crespo; 3, D. Isidoro Martín Nieto; 4, D. Julio de la Fuente Ramón; 5, don Leoncio García Vallejo; 6, D. Donato Ramírez Hernando.

Navarredonda: 1, D. Alejandro Ramírez Martín; 2, D. Mariano Romero Rodríguez; 3, D. Evaristo Ramírez Domínguez; 4, D. Mariano Fernández González; 5, D. Eugenio González Fernández; 6, D. Lino Martín Siguero.

Navas de Buitrago: 1, D. Andrés Hernán Hernández; 2, D. Julián Hernán Hernán; 3, D. Jacinto Ramírez del Pozo; 4, D. Agustín Hernán Hernández; 5, don Juan Pozo Hernán; 6, D. Agustín Alonso Hernández.

Oteruelo del Valle: 1, D. Francisco Sanz García; 2, D. Serafín Sanz Pastor; 3, Sandalio Pérez Sanz; 4, D. Norberto López Vega; 5, D. Pablo Arribas Sanz; 6, D. Claudio Sanz Sanz.

Paredes de Buitrage: 1, Camilo Martín Sanz; 2, D. Petronilo Martín Sanz; 3, D. Pedro Martín Frutos; 4, don Paulino Ruiz Sanz; 5, D. Juan Martín Sanz; 6, D. Pedro García Sanz.

Patones: 1, D. Andrés Melones González; 2, D. Francisco Araujo Gómez; 3, D. Dionisio Hernanz Rodríguez; 4, don Pascual Taquero Martín; 5, D. Raimundo Hernanz Araujo; 6, D. Santiago Lozano Hernanz.

Pinilla del Valle: 1, D. Santiago Sanz Peñas; 2, D. Gabino Arribas Ramírez; 3, D. Benito Ramírez Peñas; 4, D. Juan Arribas Gutiérrez; 5, D. Martín Ramírez Arribas; 6, D. Cesáreo García y García.

Piñuécar: 1, D. Donato García Serrano; 2, D. Tiburcio Andrés Fernández; 3, D. Indalecio Gete González; 4, D. Satorio González Martín; 5, D. Juan Fernández Velázquez; 6, D. Nicolás Fernández Hernanz.

Prádena del Rincón: 1, D. Joaquín González Ramírez; 2, D. José García González; 3, D. Estanislao García Gutiérrez; 4, D. Mariano García Gutiérrez; 5, D. Pedro Martín Sanz; 6, D. Timoteo Suárez Martín.

Puebla de la Mujer Muerta: 1, D. Angel López Pozo; 2, D. Manuel Bravo Nogal; 3, D. Jesús López Bernal; 4, D. Pedro Martín Bernal; 5, D. Faustino Alvarez López; 6, D. Marcos Martín Nogal.

Rascafría: 1, D. Cipriano Canencia Sanz; 2, D. Julián Hernanz Gil; 3, don Plácido Moreno Gil; 4, D. Juan Manzano Velasco; 5, D. Fructuoso Hiruela Fernández; 6, D. Pedro de Prados Cañil.

Redueña: 1, D. Julián Gorrachategui Lambert; 2, D. Hilario Pérez París; 3, D. Germán Pérez Alonso; 4, D. Santiago Pérez Velasco; 5, D. Tomás Hernanz Sanz; 6, D. Jerónimo Pérez Alonso.

Robledillo de la Jara: 1, D. Mariano de la Fuente Martín; 2, D. Galo Fernández Acebedo; 3, D. Claudio Ramírez Penito; 4, D. Tomás Hernanz Suárez; 5, D. Carlos Acebedo Lozano; 6, D. Silvestre PARRA Lozano.

Robregordo: 1, D. Antonio Jiménez Martín; 2, D. Santiago Martín Linage; 3, D. Demetrio del Pozo Gutiérrez; 4, don Ignacio Pérez González; 5, D. Robustiano González Sanz; 6, D. León Sanz Jiménez.

Serrada: 1, D. Nicanor Sanz Ruiz; 2, D. Benito Sanz y Sanz; 3, D. Mariano Sanz y Sanz; 4, D. Marcos Ruiz Navas; 5, D. Francisco Ruiz García; 6, D. Teodoro Prieto González.

Somosierra: 1, D. Gil Gutiérrez Sanz; 2, D. Manuel Sanz Moreno; 3, D. Vicente Ramírez Moreno; 4, D. Alejandro Agueda Bozada; 5, Julián Arias Sanz; 6, D. Silvestre Gutiérrez Gutiérrez.

Torreaguna: 1, D. Ramón Moreno Hernanz; 2, D. Eusebio Palacios González; 3, D. Francisco Barahona Calleja; 4, D. Hipólito Hernanz Lozano; 5, D. Andrés Villa Hernanz; 6, D. Gregorio Calcedo Ramírez; 7, D. Leoncio San Miguel Conde; 8, D. Santiago López Hernández; 9, D. Pedro Garballo y Garballo; 10, don Angel Gil Jabardo; 11, D. Juan José Llena; 12, D. Fulgencio García Díaz.

Torremocha: 1, D. Manuel Mena Sáinz; 2, D. Rafael Díaz Herrero; 3, don Eusebio Rivera González; 4, D. Matías Vargas Moreno; 5, D. Florencio Díaz Rivera; 6, D. Hilario Galindo García.

Vellón (El): 1, D. José Pérez González; 2, D. Melitón Pérez Martín; 3, D. José García de la Fuente; 4, D. Evaristo Asen-

jo Sánchez; 5, D. Serapio López García; 6, D. Eugenio Arias Martín.

Venturada: 1, D. Cesáreo Velasco Hernanz; 2, D. Mariano Martín Sanz; 3, don Julián Hernanz Martín (menor); 4, don Valeriano Berrrendero Clemares; 5, D. Nicasio Pérez Hernanz; 6, D. Vicente Canencia Hernanz.

Villavieja: 1, D. Lino Martín Arroyo; 2, D. Paulino Alvarez Sanz; 3, D. Salustiano Sanz Durán; 4, D. Julián Durán Ruano; 5, D. Mariano Estaca Sanz; 6, D. Manuel Moreno Sanz.

Valdemanco: 1, D. Gabino Martín Serrano; 2, D. Cosme Baonza Martín; 3, D. Felipe Serrano Martín; 4, D. Juan Martín Díaz; 5, D. Mateo García Baonza; 6, D. Leonardo Serrano Baonza.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 18 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—El Presidente, Manuel del Valle.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

(Núm. 4.567.)

Providencias judiciales

Juzgados municipales.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 52 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.587.) (B.—2.223.)

En virtud de providencia del señor Don Luis Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 40 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.588.) (B.—2.224.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Alejandro Pérez y Salustiana Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 23 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.589.) (B.—2.225.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Redondo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 19 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.590.) (B.—2.226.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Emilia Sampedro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 33 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.591.) (B.—2.227.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Encarnación Macías y Casimira Conejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 8 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.592.) (B.—2.228.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Benjamín López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 398 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.593.) (B.—2.229.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Bautista Cándido y Alberto López, por lesiones, y señalado con el número 179 de 1911, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 7 de Julio de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Leonardo Sáinz de Baranda y Don Gonzalo González (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados,

Juan Bautista Cándido y Alberto López Encinas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Bautista Cándido y á Alberto López Encinas á la pena de treinta días de arresto cada uno y las costas por mitad; así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Leonardo Sáinz de Baranda.—Gonzalo González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 15 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.594.) (B.—2.230.)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Bonafé Hortalet, por lesiones, y señalado con el número 145 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 7 de Julio de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente) y Don Leonardo Sáinz de Baranda y Don Gonzalo González (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Bonafé Hortalet, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Bonafé Hortalet á la pena de quince días de arresto, represión y las costas; así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Leonardo Sáinz de Baranda.—Gonzalo González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 15 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.595.) (B.—2.231.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Encarnación Marcial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 249 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.599.) (B.—2.235.)

M. de Velasco y C.ª-Pizarro, 15 Madrid.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias para el próximo año de 1912, en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excma. Audiencia Territorial el día 29 de Julio de 1911.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO Ú OCUPACIÓN	DOMICILIO
33	Don Justo Bonhaberi Blasco.....	»	»	Rozas de Puerto Real.
34	» Eusebio González Casillas.....	»	»	San Martín.
35	» Feliciano García García.....	»	»	Idem.
36	» Miguel Carrillo Sinis.....	»	»	Idem.
37	» Lorenzo Cisneros García.....	»	»	Idem.
38	» Marcelino Blandón Pérez.....	»	»	Idem.
39	» Narciso Blanco Martín.....	»	»	Idem.
40	» Mariano Francisco Jiménez.....	»	»	Idem.
41	» León Delgado Alvarez.....	»	»	Idem.
42	» Ceferino Carla Martín.....	»	»	Idem.
43	» Emilio García Alvarez.....	»	»	Idem.
44	» Natalio Castro Serrano.....	»	»	Villa del Prado.
45	» Florentino Loro Berruguete.....	»	»	Idem.
46	» Alberto Sampayo Martín.....	»	»	Idem.
47	» Angel Jiménez Andino.....	»	»	Idem.
48	» Gregorio Colomo Pablos.....	»	»	Idem.
49	» Arturo Pastor Sánchez.....	»	»	San Martín.
50	» Isidro Jiménez Maqueda.....	»	»	Idem.
51	» Gregorio Gómez Pérez.....	»	»	Idem.
52	» Marcial García Serrano.....	»	»	Idem.
53	» Agustín Díaz Varela.....	»	»	Idem.
54	» Antonio Cabañas Rodríguez.....	»	»	Idem.
55	» Saturio Barahona Sánchez.....	»	»	Idem.
56	» Eugenio Aragón Simón.....	»	»	Idem.
57	» Juan Cuéllar Cano.....	»	»	Pelayos.
58	» Crisanto Gálvez Núñez.....	»	»	Idem.
59	» Basilio Martín Redondo.....	»	»	Idem.
60	» Atanasio Santos González.....	»	»	Navas del Rey.
61	» Florentino Parras Gómez.....	»	»	Idem.
62	» Feliciano Domínguez Hernández.....	»	»	Idem.
63	» Victorio Pimentel Herradón.....	»	»	Cenicientos.
64	» Pedro González García.....	»	»	Idem.
65	» Pedro Díaz Recio.....	»	»	Idem.
66	» Leocadio Ampuero Lago.....	»	»	Idem.
67	» Benigno Alburquerque Arés.....	»	»	Idem.
68	» Ricardo Moreno Bardaras.....	»	»	Cadalso.
69	» Nicolás López García.....	»	»	Idem.
70	» José Hernández Canoyra.....	»	»	Idem.
71	» Doloroso Alvarez Moreno.....	»	»	Idem.
72	» Francisco Carlivaris Moreno.....	»	»	Idem.
73	» Alfonso Alcázar Frontal.....	»	»	Idem.
74	» José Alvarez González.....	»	»	Idem.
75	» Victoriano Blasco Gómez.....	»	»	Navas del Rey.
76	» Pedro Domínguez Hernández.....	»	»	Idem.
77	» Calixto Jiménez Fernández.....	»	»	Cenicientos.
78	» Claro Fernández Mangas.....	»	»	Idem.
79	» Paulino Díaz Jiménez.....	»	»	Idem.
80	» Juan Ampuero Pérez.....	»	»	Idem.
81	» Juan Martínez Pérez.....	»	»	Cadalso.
82	» Pedro Díaz Blasco.....	»	»	Navas del Rey.
83	» Toribio Vaquerizo Martín.....	»	»	San Martín.
84	» Buenaventura Álvarez Segovia.....	»	»	Idem.
85	» Jerónimo Montero Fernández.....	»	»	Rozas de Puerto Real.
86	» Francisco Sangar Rodríguez.....	»	»	Idem.
87	» Mauricio Barrios Teresa.....	»	»	Pelayos.
88	» Paulino Hernández Retuerce.....	»	»	Idem.
89	» Francisco Santos González.....	»	»	Navas del Rey.
90	» Marcelo Parras Domínguez.....	»	»	Idem.
91	» Félix Panadero Domínguez.....	»	»	Idem.
92	» Agustín Fernández Parras.....	»	»	Idem.
93	» Antonio García Sepúlveda.....	»	»	San Martín.
94	» Ciriaco Díaz Bravo.....	»	»	Idem.
95	» Alejandro Delgado Carla.....	»	»	Idem.
96	» Eugenio Cabezucla Carrillo.....	»	»	Idem.
97	» Fulgencio González Hermosilla.....	»	»	Idem.
98	» Evaristo Salinas Chinchilla.....	»	»	Villa del Prado.
99	» Mariano González Gordo.....	»	»	Idem.
100	» Alejandro Martínez Barrio.....	»	»	San Martín.

Madrid, 7 de Agosto de 1911.

V.º B.º

El Presidente,
Velasco.

El Secretario de Gobierno,
P. H.,
Casimiro Olvera.

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias para el próximo año de 1912 en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia Territorial el día 29 de Julio de 1911.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO ó OCUPACIÓN	DOMICILIO
1	Don Joaquín Colino Martín	»	»	Cadalso.
2	» Manuel García García	»	»	Idem.
3	» León Casado Langar	»	»	Rozas de Puerto Real.
4	» Jerónimo Martín Jaro	»	»	Idem.
5	» Cayetano Manzano González	»	»	Pelayos.
6	» Catalino Medina Barbero	»	»	Idem.
7	» Veremundo Redondo Benito	»	»	Idem.
8	» Francisco Parrás Domínguez	»	»	Navas del Rey.
9	» Julián de la Hoz Prados	»	»	Cenicientos.
10	» Mario Fermosell Díaz	»	»	Idem.
11	» Antonio Bueno Ampuero	»	»	Idem.
12	» Ignacio Jiménez Clemente	»	»	Idem.
13	» Natalio García García	»	»	Pelayos.
14	» Sebastián Domínguez Moya	»	»	Navas.
15	» Sandalio Sánchez Fermosell	»	»	Cenicientos.
16	» Esteban Díaz Jiménez	»	»	Idem.
17	» Alejandro Perceto Palacios	»	»	Villa del Prado.
18	» Victoriano Ocaña Cebrenos	»	»	San Martín.
19	» Felipe Ramos Fernández	»	»	Idem.
20	» Roberto García Travado	»	»	Idem.
21	» Cesáreo García Corral	»	»	Villa del Prado.
22	» Mariano Castro Vences	»	»	Idem.
23	» Enrique Vallejo Veque	»	»	Idem.
24	» Isidoro Alvarez Sánchez	»	»	Cadalso.
25	» Eugenio García García	»	»	Idem.
26	» Marcelo Fernández Blasco	»	»	Rozas.
27	» Eustaquio Hernández Hernández	»	»	Navas.
28	» Bernardino Gómez Sisema	»	»	Cenicientos.
29	» Ramón Fermosell Recio	»	»	Idem.
30	» Gregorio Gálvez García	»	»	Pelayos.
31	» Félix Agustín Panadero Domínguez	»	»	Navas.
32	» Maximino Recio López	»	»	Cenicientos.
33	» Felipe Fermosell Señores	»	»	Idem.
34	» José Colnio Revilla	»	»	Idem.
35	» Luis de la Fuente Martínez	»	»	Villa del Prado.
36	» Martín Castro Serrano	»	»	Idem.
37	» Manuel Muro Hermosilla	»	»	San Martín.
38	» Mateo Rodríguez Sánchez	»	»	Idem.
39	» Blas Langa Albacete	»	»	Idem.
40	» Hipólito Corral Pérez	»	»	Villa del Prado.
41	» Santos Estévez San Pedro	»	»	Idem.
42	» Hermenegildo González Salamanca	»	»	Idem.
43	» Angel Alcázar Moreno	»	»	Cadalso.
44	» Jerónimo Díaz Moreno	»	»	Cenicientos.
45	» Catalino Jiménez Rodríguez	»	»	Idem.
46	» Juan Herradón Saavedra	»	»	Idem.
47	» Martín Guerra Hernández	»	»	Navas.
48	» Celedonio Fernández Díaz	»	»	Cenicientos.
49	» Martín García Corral	»	»	Villa del Prado.
50	» Manuel Nieto Benito	»	»	San Martín.

Madrid, 7 de Agosto de 1911.

V.º B.º
El Presidente,
Velasco.

El Secretario de Gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Torrelaguna para el próximo año de 1912 en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia Territorial el día 29 de Julio de 1911.

1	Don Blas Vedia Vedia	»	»	Canencia.
2	» Severiano Montero Martín	»	»	La Cabrera.
3	» Tiburcio González Blázquez	»	»	Cabanillas.
4	» Andrés García Nogal	»	»	Cervera.
5	» José Fata Sánchez	»	»	Bustarviejo.
6	» Bonifacio Moreno Martín	»	»	Idem.
7	» Guillermo Hernán Sanz	»	»	Buitrago.
8	» Félix Moreno Martín	»	»	Canencia.
9	» Pedro Díaz García	»	»	Prádena.
10	» Andrés Penas del Pozo	»	»	Pinilla.
11	» Mariano Martín Sanz	»	»	Paredes.
12	» Juan García Sanz	»	»	Navarredonda.
13	» Julio Frutos Cobos	»	»	Montejo.
14	» Angel Ramos de la Fuente	»	»	Navalafuente.
15	» Pascual Cañil Hiruela	»	»	Rascafría.
16	» Anastasio García Blas	»	»	Lozoya.

(Continuará.)